

PUNTOS DE SUSCRICION.

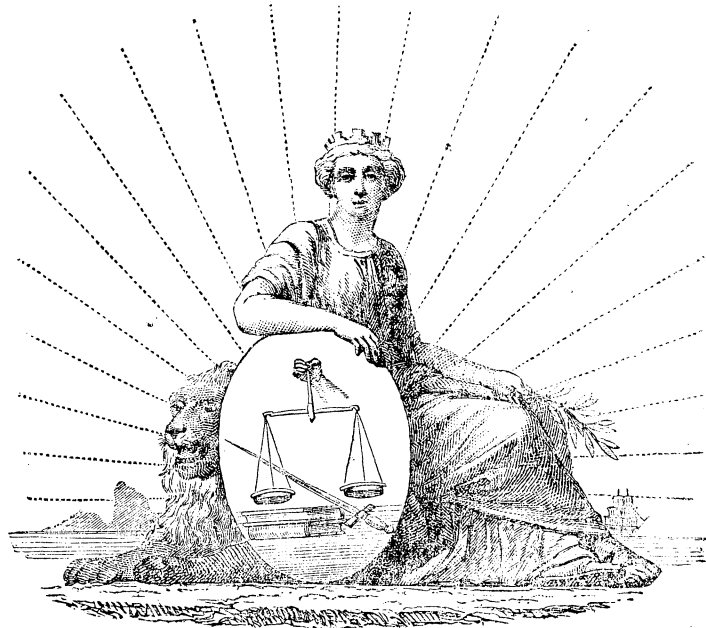
En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pésotas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por seis meses.....	36

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libre de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las noticias recibidas de las Autoridades militares hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista, carecen de interés.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS.

En atencion á la imposibilidad física que ha manifestado tener D. Antonio Blanco Casariego para continuar desempeñando el cargo de Jefe de Administracion de tercera clase con destino á la Direccion general del Tesoro público,

Vengo en admitirle la dimision que ha presentado, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid quince de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de tercera clase, con destino á la Direccion general del Tesoro público, á D. José Rubiano y Santa Cruz, cesante del mismo cargo.

Madrid quince de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Francisco Alvarez Cappra, Contador Central de Hacienda pública.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar Contador Central de Hacienda pública, con la categoria de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Fernando Fernandez Gomez, Oficial del Ministerio de Hacienda con la misma categoria, cuya plaza queda suprimida.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION.

Sr. PRESIDENTE: Cuando el Ministro que suscribe tuvo la honra de proponer á V. E. el restablecimiento del Con-

sejo de Instruccion pública, declaró la urgente necesidad que á su juicio habia de organizar la inspeccion de este ramo interesantísimo del servicio del Estado. Siendo tantos y tan varios los establecimientos de enseñanza, y tan compleja su índole y naturaleza, sólo por medio de funcionarios peritos y especialmente consagrados á examinarlos puede el Gobierno saber, con la puntualidad que exige su acertada direccion, el estado en que se encuentran, los efectos que produce su régimen literario y administrativo, las dotes de mando de los que están á su frente, la aptitud y celo de los Profesores, la disciplina y aprovechamiento de los alumnos, la abundancia ó escasez del material científico, los méritos acreedores á recompensa, los defectos que conviene corregir, las necesidades que hay que satisfacer, las mejoras que importa realizar; en suma, cuanto, así en lo tocante á cosas como en lo relativo á personas, debe saber la Autoridad suprema para no obrar á ciegas sino con perfecto conocimiento del fin á que ha de ordenar sus esfuerzos y de los medios más propios para lograrlo.

Pero la inspeccion únicamente pueden hacerla bien ojos experimentados. Sólo de las cosas en que estamos versados podemos formar pronto y atinado juicio: el que quiere enterarse á fondo y en breve tiempo de lo que le es absolutamente desconocido, en vano fatigará su vista y su atencion: se fijará en pormenores de poca monta, y descuidará lo más importante: se fiará de apariencias engañosas: dará oídos á interesados informes, y los cerrará á leales advertencias; y equivocándose en el concepto que forme del objeto de sus investigaciones, inducirá á error á aquel que le ha encomendado la exacta averiguacion de la verdad. Por eso se dispone en el decreto adjunto que ejerzan la inspeccion de los establecimientos de Instruccion pública Profesores encanecidos en la enseñanza, que tengan adquirido el hábito de penetrar de una ojeada lo que á los no acostumbrados á la vida académica les seria imposible ver, aunque para ello pusieran mucha diligencia. Por excepcion no más, y para no renunciar á las ventajas que en algun caso especial pudiera ofrecer una providencia extraordinaria, se autoriza al Gobierno para dar el encargo de visitar determinados establecimientos á quien no sea Profesor, y esto á condicion de que el nombrado sea el Director ó un Consejero de Instruccion pública, dignatarios que, aunque no sean Catedráticos, necesariamente han de tener competencia en lo que á la enseñanza concierne.

Corto es el número de Inspectores generales que se crea, y aunque se ha cuidado de que tengan cabida en él Catedráticos de diversas carreras y estudios, desde ahora puede asegurarse que será insuficiente, atendiendo á que pasan de doscientos los establecimientos de Instruccion pública, aun descontados los de primera enseñanza, y á que la Inspeccion ha de extenderse tambien á las Escuelas privadas, bien que respetando, como es justo, su libertad que en manera alguna intenta el Gobierno escatimarles; pero el estado del Erario no consiente dotar con más amplitud este servicio, y habrá que esperar á mejores dias para extenderlo hasta donde lo exija la conveniencia. Aun los cinco que ahora se nombran no gravarán al Tesoro sino con menos de la mitad del haber que se les asigna, porque habiendo de continuar desempeñando sus cátedras sin otro sueldo que el de Inspector, cederá en provecho del Estado el que les corresponda como Profesores. Con tanto esmero se ha procurado reducir el gasto á la menor suma posible.

Acerca del modo como ha de ejercerse la inspeccion, no es preciso dictar nuevas disposiciones: basta con declarar en vigor las contenidas en un reglamento que no está derogado, aunque no ha llegado hasta ahora la ocasion de ponerlo en completa observancia, y las especiales dictadas para los Inspectores de primera enseñanza. Si V. E. se sirve conceder su aprobacion al adjunto proyecto, se habrá satisfecho una necesidad universalmente sentida por cuantos se ocupan en materia de enseñanza pública, y creado una institucion con cuyo auxilio se podrá caminar con pié seguro por la senda de las reformas, que nunca deben abandonar los que tienen á su cargo velar por los progresos de la cultura intelectual del pueblo.

Madrid 19 de Junio de 1874.

El Ministro de Fomento,
Eduardo Alonso y Colmenares.

DECRETO.

En consideracion á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Inspeccion de los establecimientos de Instruccion pública se ejercerá:

- 1.º Por los Inspectores generales.
- 2.º Por los Rectores.
- 3.º Por los Inspectores de primera enseñanza.
- 4.º Por funcionarios del ramo que, sin tener obligacion de inspeccionar aneja á su cargo, reciban comision especial para desempeñar este servicio.

Art. 2.º Habrá por ahora cinco Inspectores generales de Instruccion pública, sin perjuicio de aumentar su número cuando lo consienta la situacion del Erario.

Art. 3.º Para ser Inspector general de Instruccion pública se requiere estar adornado de las circunstancias siguientes:

1.ª Ser Catedrático numerario en propiedad de establecimiento público de segunda enseñanza ó de la superior ó profesional, y llevar 20 años de servicio en este cargo.

2.ª Haber obtenido la categoria de término ó el mayor aumento de sueldo concedido á la antigüedad ó al mérito, haber sido por espacio de dos años Rector, Decano ó Director de Escuela especial ó de Instituto de segunda enseñanza, ó haberse distinguido por escritos, descubrimientos científicos ó trabajos artísticos de notoria importancia.

Art. 4.º Mientras no se aumente el número de Inspectores generales de Instruccion pública, no podrá haber dos que pertenezcan á la misma Facultad ó clase de establecimientos de enseñanza.

Art. 5.º Los Inspectores generales de Instruccion pública tendrán la categoria de Jefes de Administracion de primera clase, y disfrutarán el sueldo anual de 10.000 pesetas.

Art. 6.º Los Inspectores generales regentarán la cátedra de que sean titulares mientras los deberes de su cargo no les obliguen á ausentarse de la poblacion en que esté establecida la Escuela donde ejerzan la enseñanza, sin percibir sueldo ni gratificacion por este concepto. Cuando se ausenten para prestar el servicio de su instituto, les suplirá en el desempeño de la enseñanza un sustituto retribuido de fondos públicos.

Art. 7.º Corresponde á los Inspectores generales de Instruccion pública visitar las Universidades y demás establecimientos que dependen inmediatamente de la Direccion general. Cuando el Gobierno lo disponga, inspeccio-

narán también aquellos de que los Rectores son Jefes superiores.

Art. 8.º La inspección ordinaria de los establecimientos de segunda enseñanza y Escuelas especiales y normales de Instrucción primaria, estará á cargo de los Rectores, que la harán por sí ó por medio de los Catedráticos de Facultad á quienes, previa autorización de la Dirección general, encomienden este servicio.

Art. 9.º La inspección de las Escuelas de primera enseñanza continuarán verificándola los Inspectores provinciales.

Art. 10. El Gobierno, cuando lo tenga por conveniente, dará al Director general ó á un Consejero de Instrucción pública comisión para visitar cualesquiera establecimientos del ramo.

Art. 11. Todos los establecimientos de Instrucción pública serán visitados una vez á lo menos cada dos años.

Art. 12. Para el desempeño del servicio de los Inspectores, se declaran en fuerza y vigor, en cuanto no se oponga á lo que se prescribe en el presente decreto, el título 6.º del reglamento general para el régimen y gobierno de la Instrucción pública de 20 de Julio de 1839 y las demás disposiciones relativas á la inspección de Escuelas de primera enseñanza.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso y Colmenares.

DECRETOS.

Vengo en nombrar Inspector general de Instrucción pública á D. Manuel Colmeiro y Penido, Catedrático de la Facultad de Derecho, en quien concurren las circunstancias prescritas en el art. 3.º del decreto de creación de este cargo.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Vengo en nombrar Inspector general de Instrucción pública á D. Antonio Aguilar y Vela, Catedrático de la Facultad de Ciencias, en quien concurren las circunstancias prescritas en el art. 3.º del decreto de creación de este cargo.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Vengo en nombrar Inspector general de Instrucción pública á D. Juan Magaz y Jaime, Catedrático de la Facultad de Medicina, en quien concurren las circunstancias prescritas en el art. 3.º del decreto de creación de este cargo.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Vengo en nombrar Inspector general de Instrucción pública á D. José Amador de los Ríos, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, en quien concurren las circunstancias prescritas en el art. 3.º del decreto de creación de este cargo.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Vengo en nombrar Inspector general de Instrucción pública á D. Manuel María José de Galdo, Catedrático del Instituto del Noviciado de Madrid, en quien concurren las circunstancias prescritas en el art. 3.º del decreto de creación de este cargo.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 del decreto orgánico del Consejo de Instrucción pública de 12 del presente mes,

Vengo en nombrar Secretario general de dicha corporación á D. Francisco Santa Cruz y Gomez, Jefe de Admi-

nistración, Oficial del Ministerio de Fomento con destino á la Dirección general de Instrucción pública.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Valencia á D. José Monserrat y Riutort, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la misma Escuela y Consejero Ponente que ha sido de la Junta consultiva de Instrucción pública.

Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso y Colmenares.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. José María Planas y Casals y Don Laureano de Monasterio y Gali, Registradores de la propiedad; y teniendo presente lo dispuesto en el art. 301 del reglamento dictado para la ejecución de la ley hipotecaria, ha tenido á bien nombrar al primero para el Registro de la propiedad de Sigüenza, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia de Madrid, y al segundo para el de Villanueva y Geltrú, de la misma clase, en el distrito de la Audiencia de Barcelona.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1874.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: Vista la carta de V. E., núm. 91, de 29 de Abril último, con la cual remite con apoyo una propuesta de la Jefatura de obras públicas de esa isla, en la que consulta la conveniencia de que se eleve el haber que actualmente perciben los peones camineros del Estado, por ser inferior el haber de 3 pesetas 50 céntimos y 2 pesetas 50 céntimos que disfrutaban respectivamente los capataces y peones camineros á los sueldos que pagan los particulares, siendo esta la causa de que el Estado carezca de un personal idóneo y fijo para la conservación permanente de las carreteras:

Considerando que por sensible que sea todo aumento en los gastos de los servicios públicos, el que se propone está por demás justificado si se quiere que el personal que ejecuta las obras de conservación permanente de las carreteras tenga la constancia indispensable para adquirir la práctica que exige el oficio de peon caminero, é interés al propio tiempo en conservar las plazas estando bien remuneradas;

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien aprobar que los haberes de los peones capataces sean de 125 pesetas mensuales, y de 100 el de los peones camineros.

De orden de dicho Presidente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1874.

ULLOA.

Sr. Gobernador general de la isla de Puerto-Rico.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 24.

MAR DE IRLANDA.

Costa E. de Irlanda.—Piedra de Carlingford.

Segun anuncio del Almirantazgo inglés, como á 73 metros al S. 40° O. de la piedra Frazer, cerca del canal hondable Lough Carlingford, hay un picacho de piedra que á bajamar viva tiene 2,4 metros de agua encima y seis casi á pique.

La Comisión de faros de Irlanda ha dispuesto que la boya roja de asta que ántes marcaba la piedra Frazer se encienda unos 55 metros al SO., y ahora se halla

inmediatamente al SO. del picacho, desde el cual la luz del muelle de Greenore demora al N. 77° O.; la percha de la piedra Earl al N. 29° O., y el ángulo septentrional de Greencastle al N. 58° E.

Las demoras son verdaderas.—Variación 23° 30' NO. en 1874.

Esta noticia afecta á la carta núm. 233 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.

Isla de Jersey.—Luz de la Corbière.

La Comisión de muelles y puertos de Jersey anuncia que desde 1.º de Junio de 1874 se enciende una nueva luz en un faro recién construido en la Corbière, peñón situado sobre la punta SO. de Jersey.

Dicha luz es fija, y de aparato dióptrico de segundo orden; está á 36 metros de elevación sobre el nivel de la pleamar de aguas vivas; en tiempo de peja o se puede avistar á distancia de 17 millas, y desde mar afuera se ve blanca en el semicírculo oriental comprendido entre el S. 31° E. y el N. 31° O. Por la parte de tierra de los límites orientales de dicha luz blanca se presentan dos sectores de luz roja, uno al NE., que abrazando el bajo Rigdon se extiende hacia tierra, y el otro al SE., que sirve para señalar las Vrachères y los escollos adyacentes entre ellas y la costa.

La torre tiene 49 metros de alto, y se halla situada en el peñón de la Corbière, en 49° 10' 40" lat. N., y 3° 57' 35" long. O.

En tiempo de niebla se dan tres campanadas seguidas cada medio minuto.

Se debe ir muy alerta cuando se navegue en el sector de luz roja.

Las demoras son verdaderas.—Variación 49° 45' NO. en 1874.

Esta noticia afecta á la carta núm. 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Inglaterra.

ALTERACION DEL CANAL HEWETT. Segun anuncio de la Trinity House de Londres, en el veril oriental del banco Corton sand han ocurrido grandes cambios, y la profundidad del canal Hewett, Yarmouth sands, en la línea comprendida entre el faro flotante de Corton y el de San Nicolás, cuando se esta hacia el N. de la boya NE. de Corton, ha disminuido en términos de no ser de más de 6,7 metros á bajamar viva.

Esta noticia afecta á las cartas núms. 219 y 239 de la sección II.

FARO FLOTANTE DE GOODWIN. Segun anuncio de la Trinity House de Londres, á fin de conocer de noche la dirección en que está aprobado el faro flotante de Goodwin (North Sand Head) se ha dispuesto arriar 2,4 metros el farol del palo mesana, de manera que ahora la luz del palo trinquete, la del mayor y la del mesana se hallan sobre el nivel del mar, á la respectiva altura de 7,6, 10,4 y 6,1 metros.

Esta noticia afecta á la carta núm. 219 de la sección II.

FARO FLOTANTE DE NEWARP. Con el mismo objeto de indicar de noche la dirección en que está aprobado el faro flotante de Newarp, se ha dispuesto que en cada palo se encienda un farol, que respectivamente se eleve sobre el nivel del mar 7,6 metros en el trinquete, 10,4 en el mayor y 6,1 en el palo mesana.

Esta noticia afecta á las cartas núms. 219 y 239 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Costa E. de China.—Luzes de Lamok alta.

Segun anuncio de los Ingenieros de Suatau, desde el 18 de Febrero de 1874 se encienden en la isla Lamok alta las dos luces de que se hizo mencion en el Aviso número 41 de 6 de Octubre de 1873.

La luz superior es fija blanca, y de aparato dióptrico de primer orden; está á 73,5 metros de elevación sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 22 millas.

La torre es negra y de hierro colado; tiene 16,5 metros de alto, y próximamente se halla situada en 23° 44' 50" lat. N. y 123° 29' 55" long. E. La tapia que la rodea y los edificios contiguos son blancos.

La luz inferior es fija roja, y de aparato dióptrico de cuarto orden; está á 16,8 metros de elevación sobre el nivel del mar; ilumina el sector comprendido entre el NE. ¼ N. y el N. 50° E., que abaza las piedras Blanca y del Bote, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de siete millas.

Esta luz se coloca en una ventana de una casa blanca que hay en la falda meridional de la isla, y sirve de guía para zafarse de las piedras Blanca y del Bote.

Las demoras son verdaderas.—Variación ninguna en 1874.

Esta noticia afecta á la carta núm. 41 de la sección V.

Madrid 9 de Junio de 1874.—El Director interino, PELAYO ALCALÁ GALLIANO.

ISLA DE PUERTO-RICO.

Posicion geografica del Morro de San Juan.

Latitud..... 18° 28' 40" N.
Longitud..... 3h 59m 45s,0 al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTAS. 1.ª Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos*.
2.ª El anuncio de los dias en que el Sol llega al zénit, que se halla en su respectivo lugar, significa que la declinacion del Sol llega, en el transcurso del dia, á ser igual á la latitud geográfica del Morro de San Juan de Puerto-Rico.

Horas del tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en San Juan de Puerto-Rico el año 1875.

ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SETIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.	
Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.	Dias	H. M.
1	6 32	1	6 34	1	6 49	1	5 54	1	5 33	1	5 22	1	5 27	1	5 37	1	5 45	1	5 30	1	6 0	1	6 46
2	6 33	2	6 35	2	6 50	2	5 55	2	5 34	2	5 23	2	5 28	2	5 38	2	5 46	2	5 31	2	6 1	2	6 47
3	6 34	3	6 36	3	6 51	3	5 56	3	5 35	3	5 24	3	5 29	3	5 39	3	5 47	3	5 32	3	6 2	3	6 48
4	6 35	4	6 37	4	6 52	4	5 57	4	5 36	4	5 25	4	5 30	4	5 40	4	5 48	4	5 33	4	6 3	4	6 49
5	6 36	5	6 38	5	6 53	5	5 58	5	5 37	5	5 26	5	5 31	5	5 41	5	5 49	5	5 34	5	6 4	5	6 50
6	6 37	6	6 39	6	6 54	6	5 59	6	5 38	6	5 27	6	5 32	6	5 42	6	5 50	6	5 35	6	6 5	6	6 51
7	6 38	7	6 40	7	6 55	7	6 00	7	5 39	7	5 28	7	5 33	7	5 43	7	5 51	7	5 36	7	6 6	7	6 52
8	6 39	8	6 41	8	6 56	8	6 01	8	5 40	8	5 29	8	5 34	8	5 44	8	5 52	8	5 37	8	6 7	8	6 53
9	6 40	9	6 42	9	6 57	9	6 02	9	5 41	9	5 30	9	5 35	9	5 45	9	5 53	9	5 38	9	6 8	9	6 54
10	6 41	10	6 43	10	6 58	10	6 03	10	5 42	10	5 31	10	5 36	10	5 46	10	5 54	10	5 39	10	6 9	10	6 55
11	6 42	11	6 44	11	6 59	11	6 04	11	5 43	11	5 32	11	5 37	11	5 47	11	5 55	11	5 40	11	6 10	11	6 56
12	6 43	12	6 45	12	7 00	12	6 05	12	5 44	12	5 33	12	5 38	12	5 48	12	5 56	12	5 41	12	6 11	12	6 57
13	6 44	13	6 46	13	7 01	13	6 06	13	5 45	13	5 34	13	5 39	13	5 49	13	5 57	13	5 42	13	6 12	13	6 58
14	6 45	14	6 47	14	7 02	14	6 07	14	5 46	14	5 35	14	5 40	14	5 50	14	5 58	14	5 43	14	6 13	14	6 59
15	6 46	15	6 48	15	7 03	15	6 08	15	5 47	15	5 36	15	5 41	15	5 51	15	5 59	15	5 44	15	6 14	15	7 00
16	6 47	16	6 49	16	7 04	16	6 09	16	5 48	16	5 37	16	5 42	16	5 52	16	6 00	16	5 45	16	6 15	16	7 01
17	6 48	17	6 50	17	7 05	17	6 10	17	5 49	17	5 38	17	5 43	17	5 53	17	6 01	17	5 46	17	6 16	17	7 02
18	6 49	18	6 51	18	7 06	18	6 11	18	5 50	18	5 39	18	5 44	18	5 54	18	6 02	18	5 47	18	6 17	18	7 03
19	6 50	19	6 52	19	7 07	19	6 12	19	5 51	19	5 40	19	5 45	19	5 55	19	6 03	19	5 48	19	6 18	19	7 04
20	6 51	20	6 53	20	7 08	20	6 13	20	5 52	20	5 41	20	5 46	20	5 56	20	6 04	20	5 49	20	6 19	20	7 05
21	6 52	21	6 54	21	7 09	21	6 14	21	5 53	21	5 42	21	5 47	21	5 57	21	6 05	21	5 50	21	6 20	21	7 06
22	6 53	22	6 55	22	7 10	22	6 15	22	5 54	22	5 43	22	5 48	22	5 58	22	6 06	22	5 51	22	6 21	22	7 07
23	6 54	23	6 56	23	7 11	23	6 16	23	5 55	23	5 44	23	5 49	23	5 59	23	6 07	23	5 52	23	6 22	23	7 08
24	6 55	24	6 57	24	7 12	24	6 17	24	5 56	24	5 45	24	5 50	24	6 00	24	6 08	24	5 53	24	6 23	24	7 09
25	6 56	25	6 58	25	7 13	25	6 18	25	5 57	25	5 46	25	5 51	25	6 01	25	6 09	25	5 54	25	6 24	25	7 10
26	6 57	26	6 59	26	7 14	26	6 19	26	5 58	26	5 47	26	5 52	26	6 02	26	6 10	26	5 55	26	6 25	26	7 11
27	6 58	27	7 00	27	7 15	27	6 20	27	5 59	27	5 48	27	5 53	27	6 03	27	6 11	27	5 56	27	6 26	27	7 12
28	6 59	28	7 01	28	7 16	28	6 21	28	6 00	28	5 49	28	5 54	28	6 04	28	6 12	28	5 57	28	6 27	28	7 13
29	7 00	29	7 02	29	7 17	29	6 22	29	6 01	29	5 50	29	5 55	29	6 05	29	6 13	29	5 58	29	6 28	29	7 14
30	7 01	30	7 03	30	7 18	30	6 23	30	6 02	30	5 51	30	5 56	30	6 06	30	6 14	30	5 59	30	6 29	30	7 15
31	7 02	31	7 04	31	7 19	31	6 24	31	6 03	31	5 52	31	5 57	31	6 07	31	6 15	31	6 00	31	6 30	31	7 16

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en San Juan de Puerto-Rico el año de 1875.

ENERO.

Dia 7. Luna nueva á las 12 y 44 minutos del dia en Capricornio.
Dia 14. Cuarto creciente á las 4 y 57 minutos de la tarde en Aries.
Dia 21. Luna llena á la una y 16 minutos de la tarde en Leo.
Dia 29. Cuarto menguante á las 8 y 9 minutos de la mañana en Escorpio.

FEBRERO.

Dia 6. Luna nueva á las 3 y 30 minutos de la mañana en Acuario.
Dia 12. Cuarto creciente á las 12 y 55 minutos de la noche en Tauro.
Dia 20. Luna llena á las 3 y 36 minutos de la mañana en Virgo.
Dia 28. Cuarto menguante á las 5 y 27 minutos de la mañana en Sagitario.

MARZO.

Dia 7. Luna nueva á las 3 y 56 minutos de la tarde en Piscis.
Dia 14. Cuarto creciente á las 8 y 41 minutos de la mañana en Géminis.
Dia 21. Luna llena á las 7 y 27 minutos de la noche en Libra.
Dia 29. Cuarto menguante á las 12 de la noche en Capricornio.

ABRIL.

Dia 6. Luna nueva á las 2 y 11 minutos de la madrugada en Aries.
Dia 12. Cuarto creciente á las 5 y 9 minutos de la tarde en Cáncer.
Dia 20. Luna llena á las 12 y 5 minutos del dia en Escorpio.
Dia 28. Cuarto menguante á las 2 y 53 minutos de la tarde en Acuario.

MAYO.

Dia 5. Luna nueva á las 10 y 39 minutos de la mañana en Tauro.
Dia 12. Cuarto creciente á las 3 y 12 minutos de la mañana en Leo.
Dia 20. Luna llena á las 4 y 25 minutos de la mañana en Escorpio.
Dia 28. Cuarto menguante á las 2 y 5 minutos de la madrugada en Piscis.

JUNIO.

Dia 3. Luna nueva á las 5 y 56 minutos de la tarde en Géminis.
Dia 10. Cuarto creciente á las 3 y 31 minutos de la tarde en Virgo.
Dia 18. Luna llena á las 7 y 31 minutos de la noche en Sagitario.
Dia 26. Cuarto menguante á las 10 y 15 minutos de la mañana en Aries.

JULIO.

Dia 3. Luna nueva á la una de la madrugada en Cáncer.
Dia 10. Cuarto creciente á las 6 y 16 minutos de la mañana en Libra.
Dia 18. Luna llena á las 9 y 2 minutos de la mañana en Capricornio.
Dia 25. Cuarto menguante á las 4 y 14 minutos de la tarde en Tauro.

AGOSTO.

Dia 1. Luna nueva á las 9 y 3 minutos de la mañana en Leo.
Dia 8. Cuarto creciente á las 11 y 5 minutos de la noche en Escorpio.

Dia 16. Luna llena á las 9 y 9 minutos de la noche en Acuario.
Dia 23. Cuarto menguante á las 9 y 14 minutos de la noche en Tauro.
Dia 30. Luna nueva á las 7 y 17 minutos de la noche en Virgo.

SETIEMBRE.

Dia 7. Cuarto creciente á las 5 y 13 minutos de la tarde en Sagitario.
Dia 15. Luna llena á las 8 y 17 minutos de la mañana en Piscis.
Dia 22. Cuarto menguante á las 2 y 36 minutos de la madrugada en Géminis.
Dia 29. Luna nueva á las 8 y 30 minutos de la mañana en Libra.

OCTUBRE.

Dia 7. Cuarto creciente á las 11 y 41 minutos de la mañana en Capricornio.
Dia 14. Luna llena á las 6 y 30 minutos de la noche en Aries.
Dia 21. Cuarto menguante á las 9 y 48 minutos de la mañana en Cáncer.
Dia 28. Luna nueva á las 12 y 48 minutos de la noche en Escorpio.

NOVIEMBRE.

Dia 6. Cuarto creciente á las 5 y 27 minutos de la mañana en Acuario.
Dia 13. Luna llena á las 5 y 5 minutos de la mañana en Tauro.
Dia 19. Cuarto menguante á las 8 y 12 minutos de la noche en Leo.
Dia 27. Luna nueva á las 7 y 20 minutos de la noche en Sagitario.

DICIEMBRE.

Dia 5. Cuarto creciente á las 9 y 31 minutos de la noche en Piscis.
Dia 12. Luna llena á las 3 y 21 minutos de la tarde en Géminis.
Dia 19. Cuarto menguante á las 10 y 31 minutos de la mañana en Virgo.
Dia 27. Luna nueva á las 2 y 40 minutos de la tarde en Capricornio.

Entrada del Sol en los signos del Zodiaco.

Dia 20 de Enero Sol en Acuario.
Dia 18 de Febrero Sol en Piscis.
Dia 20 de Marzo Sol en Aries. *Primavera*.
Dia 20 de Abril Sol en Tauro.
Dia 21 de Mayo Sol en Géminis.
Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. *Estío*.
Dia 23 de Julio Sol en Leo. *Cautela*.
Dia 23 de Agosto Sol en Virgo.
Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. *Otoño*.
Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio.
Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario.
Dia 21 de Diciembre Sol en Capricornio. *Invierno*.

Cuatro estaciones.

La *Primavera* entra el dia 20 de Marzo á las 7 y 56 minutos de la noche.
El *Estío* entra el dia 21 de Junio á las 4 y 22 minutos de la tarde.
El *Otoño* entra el dia 23 de Setiembre á las 6 y 50 minutos de la mañana.
El *Invierno* entra el dia 21 de Diciembre á las 12 y 51 minutos de la noche.

Dias en que el Sol llega al zénit.

Dia 13 de Mayo.
Dia 30 de Julio.

Eclipses de Sol.

ABRIL 5.

Eclipse total de Sol, *invisible* en San Juan de Puerto-Rico.
El eclipse principia en la tierra á las 15 horas 33 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 41° 28' al E. de San Fernando, y latitud 33° 4' S.
El eclipse central principia en la tierra á las 16 horas 29 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 27° 48' al E. de San Fernando, y latitud 33° 40' S.
El eclipse central á Mediodía sucede á las 18 horas 5 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 89° 22' al E. de San Fernando, y latitud 2° 9' S.
El eclipse central termina en la tierra á las 19 horas 55 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 154° 44' al E. de San Fernando, y latitud 20° 51' N.
El eclipse termina en la tierra á las 20 horas 51 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 140° 32' al E. de San Fernando, y latitud 23° 27' N.
Este eclipse será *visible* en parte de Asia y Africa, en una pequeña parte de la Australia, en parte del Océano Atlántico, en casi todo el Indico, en el Mar de la China y en parte del Mar Polar Antártico.

SETIEMBRE 28-29.

Eclipse anular de Sol, *visible* como parcial en San Juan de Puerto-Rico.
El eclipse principia en la tierra el dia 28 á las 21 horas 36 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 44' al O. de San Fernando, y latitud 38° 9' N.
El eclipse central principia en la tierra el dia 28 á las 22 horas 42 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 44' al O. de San Fernando, y latitud 43° 16' N.
El eclipse central á Mediodía sucede el dia 29 á las 0 horas 17 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 6° 48' al O. de San Fernando, y latitud 43° 51' N.
El eclipse central termina en la tierra el dia 29 á las 2 horas 23 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 52° 16' al E. de San Fernando, y latitud 15° 6' S.
El eclipse termina en la tierra el dia 29 á las 3 horas 29 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 36° 8' al E. de San Fernando, y latitud 20° 14' S.
Las circunstancias principales de este eclipse para San Juan de Puerto-Rico son las siguientes:
Principio á las 5 y 59 minutos de la mañana del dia 29.
Medio á las 6 y 47 minutos de la mañana del dia 29.
Fin á las 7 y 38 minutos de la mañana del dia 29.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0,267, tomando como unidad el diámetro del Sol.
La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 60° del vértice superior del Sol hacia la izquierda (vision directa).
Este eclipse será visible en parte de Europa, en casi toda Africa, en parte de la América Septentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en el Océano Atlántico y en parte del Mar Polar Arctico.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DONATIVOS.

Madama Tehing-yong, comerciante de París, ha remitido por conducto del Encargado de Negocios de España un paquete de hilas y trapos para los heridos del ejército.

Junta superior económica del cuerpo de Sanidad militar.

RECTIFICACION.

Por omision involuntaria dejó de incluirse en el lote primero á que se refiere la condicion 9.ª del anuncio para la adquisicion mediante pública subasta de 4.600 camas de hospital, inserto en la GACETA núm. 169, correspondiente al 18 del actual, una partida de 4.600 marcos de cabecera de zinc comprendidos en la tercera condicion, la cual debe por lo tanto ser considerada como parte integrante del primer lote.

El Secretario, Alejandro Nogués.—V. B.—Weyler.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

En el día 23 del corriente, á la una de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta para la adjudicacion de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa ó Corredores de cambio, conforme lo dispuesto en orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, fecha 4 de Marzo último.

Madrid 19 de Junio de 1874.—J. Garcia de Torres.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 22 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Continuacion del pago de todas las carpetas presentadas de intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general del primer semestre de 1873.

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del primer semestre de 1873, bolas 20, 21 y 22 de sorteo, que comprenden las carpetas números 701 al 10, 651 al 660 y 1.301 al 1.310 de señalamiento.

Madrid 19 de Junio de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 24 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Continuacion del pago de todas las carpetas presentadas de intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general del primer semestre de 1873.

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del primer semestre de 1873, bolas 23, 24 y 25 de sorteo, que comprenden las carpetas números 371 al 380, 614 al 620 y 951 al 60 de señalamiento.

Madrid 19 de Junio de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Direccion general del Patrimonio que se reservó al último Monarca.

El día 30 del actual, á la una de la tarde, se celebrará en esta Direccion general, y simultáneamente en la Administracion de Aranjuez, doble y pública subasta para el arriendo por término de un año de los pastos de las cañadas sitas en el término de Ocaña, bajo el tipo y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la propia Direccion y en

dicha Administracion subalterna, todos los dias laborables desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitacion. Madrid 18 de Junio de 1874.—El Director general, José Abascal.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.454.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE GERONA.			
138759	Ayuntamiento de Albons.....	Noviembre 1869..	16 880
PROVINCIA DE SORIA.			
138760	Ayuntamiento de Cuéllar.....	Marzo 1868.....	53 428
138761	Idem de Cubillo de Hogueiras.....	Junio id.....	4 680
138762	Idem de Ciudadueña.....	Mayo id.....	8 533
138763	Idem de Cerujales.....	Noviembre 1867..	29 866
138764	Idem de id.....	Febrero 1868....	107 484
138765	Idem de id.....	Marzo id.....	1 116 932
138766	Idem de Ciruela.....	Enero id.....	232
138767	Idem de id.....	Febrero id.....	26 608
138768	Idem de Cabo de la Sierra.....	Idem id.....	54 434
138769	Idem de Casillas.....	Noviembre 1867..	16 918
138770	Idem de id.....	Enero 1868.....	34 568
138771	Idem de Cabrejas del Pinar y Cinco Villas.	Diciembre 1867..	184 280
138772	Idem de Carbonera.....	Mayo 1868.....	7 360
138773	Idem de Cuba de la Solana.....	Idem id.....	21 462
138774	Idem de Caracena.....	Agosto id.....	160 084
138775	Idem de Cubilla.....	Marzo id.....	0 800
138776	Idem de Castillfrio.....	Noviembre 1867..	11 200
138777	Idem de id.....	Agosto 1868....	133 386
138778	Idem de Cihuela.....	Junio id.....	10 678
138779	Idem de Chabaler.....	Octubre 1867....	63 232
138780	Idem de id.....	Idem 1868.....	26 720
138781	Idem de Chéreples.....	Enero id.....	53 866
138782	Idem de id.....	Noviembre id....	67 412
138783	Idem de Dévanos.....	Idem 1867.....	7 564
138784	Idem de id.....	Marzo 1868.....	16 432
138785	Idem de Deza.....	Setiembre 1867..	70 731
138786	Idem de id.....	Noviembre id....	1 085 866
138787	Idem de Dombellas.....	Setiembre id....	20 800
138788	Idem de Diustes.....	Idem id.....	10 774
138789	Idem de Espejo.....	Enero 1868.....	118 689
138790	Idem de Estepa de Tera.	Idem id.....	12 533

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
138791	Ayunt.º de Esteras de Soria.....	Julio 1868.....	26
138792	Idem de Puentes de Agreda.....	Febrero id.....	91 092
138793	Idem de Fuentelaldea..	Idem id.....	882 294
138794	Idem de Fuentegelmés..	Mayo id.....	600 728
138795	Idem de id.....	Junio id.....	624 124
138796	Idem de Fuensañudo....	Idem id.....	8 320
138797	Idem de Fuentelmongo..	Julio id.....	4 800
138798	Idem de Fuente Cantales.....	Idem id.....	40 674
138799	Idem de Fuesas (Las) ..	Idem id.....	26 666
138800	Idem de Jaray.....	Enero id.....	59 282
138801	Idem de id.....	Febrero id.....	14 400
138802	Idem de Lumias.....	Enero id.....	83 974
138803	Idem de id.....	Febrero id.....	48
138804	Idem de Lostillas (Las).	Idem id.....	146 458
138805	Idem de Ledesma.....	Idem id.....	106 720
138806	Idem de Luvia.....	Junio id.....	8 528
138807	Idem de Mosarejos.....	Enero id.....	21 048
138808	Idem de id.....	Junio id.....	6
138809	Idem de Mallona (La)..	Enero id.....	10 786
138810	Idem de Muro de Agreda.....	Idem id.....	6 400
138811	Idem de Mercadera (La).	Idem id.....	6 774
138812	Idem de Montuenga....	Junio id.....	5 226
138813	Idem de Matute de Almazan.....	Idem id.....	48 534
138814	Idem de Matalebrera ..	Idem id.....	122 667
138815	Idem de Matanza.....	Idem id.....	56
138816	Idem de Morales.....	Idem id.....	8 042

PROVINCIA DE TERUEL.			
138817	Ayuntamiento de Nogueras.....	Setiembre 1866..	5 867
138818	Idem de id.....	Diciembre id....	75 100
138819	Idem de id.....	Enero 1867.....	21 600
138820	Idem de id.....	Setiembre id....	5 867
138821	Idem de id.....	Noviembre id....	75 200
138822	Idem de id.....	Enero 1868.....	21 600
138823	Idem de id.....	Agosto id.....	5 867
138824	Idem de id.....	Diciembre id....	21 600
138825	Idem de id. (adicional).	Idem id.....	75 200
138826	Idem de id.....	Noviembre 1869.	959 633
138827	Idem de id. (adicional).	Idem id.....	8 800
138828	Idem de id.....	Diciembre id....	847
138829	Idem de Luco de Giloca.	Enero 1866.....	64
138830	Idem de id.....	Febrero id.....	6 400
138831	Idem de id.....	Setiembre id....	338 667
138832	Idem de id.....	Enero 1867.....	70 400
138833	Idem de id.....	Julio id.....	18 480
138834	Idem de id.....	Agosto id.....	306 892
138835	Idem de id.....	Setiembre id....	42 667
138836	Idem de id.....	Enero 1868.....	70 400
138837	Idem de id.....	Agosto id.....	296
138838	Idem de id.....	Setiembre id....	73 121
138839	Idem de id.....	Enero 1869.....	105 600
138840	Idem de id.....	Agosto id.....	28 800
138841	Idem de id.....	Setiembre id....	80 880
138842	Idem de id.....	Noviembre id....	444
138843	Idem de id.....	Diciembre id....	9 600
138844	Idem de Rubiales.....	Marzo 1866.....	13 334

PROVINCIA DE VALLADOLID.			
138845	Ayuntamiento de Castrejana.....	Enero 1870.....	83 200
138846	Idem de Castromonte..	Setiembre 1869..	5 409 120
138847	Comunidad de Cuéllar.	Marzo 1866.....	267 574
138848	Idem de id.....	Mayo 1867.....	160

Madrid 16 de Junio de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

NÚMERO 1.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Recaudacion por ramos en Setiembre de 1873.

Estado que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion líquida obtenida en el mes de Setiembre de 1873 por cuenta de los presupuestos de ingresos cuyos ejercicios se hallan abiertos.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1872-73.

	Pesetas. Cént.
Contribuciones directas.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	2.870.423 83
Idem industrial y de comercio.....	206.993 49
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	3.230 47
Impuesto sobre la inscripcion de derechos reales.....	79.699 67
Idem de minas.—Cánon por razon de superficie.....	12.546 49
Producto de la imposicion establecida sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	3.768 71
	2.877.062 66
Contribuciones transitorias.	
Cinco por 100 sobre la renta interior, billetes hipotecarios, emisiones de corporaciones y conceptos análogos.....	20.393 22
Impuesto de 40 al 20 por 100 sobre sueldos y asignaciones del Estado y cargas de justicia.....	187.298 48
Idem de 250 por 100 sobre sueldos y asignaciones de los empleados provinciales y municipales.....	14.370 63
Descuento de 40 por 100 en el personal de obligaciones eclesiásticas.....	15.625 83
Gravámenes de las tarifas y Cédulas de empadronamiento.....	10.847 50
de vigilancia.....	1.555

	Pesetas. Cént.
Impuesto sobre las tarifas de viajeros por ferro-carriles y demás vias de comunicacion.....	822 65
	250.883 31

Impuestos indirectos y recursos eventuales.

Renta de Aduanas.....	Derechos de importacion.....	10.466 83
	Idem de descarga.....	22 73
	Idem menores.....	731 38
	Idem de transporte de viajeros.....	27 50
	Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda..	323 45
	Derechos de Aduanas equivalentes á los de consumos.....	3 50
Idem obvencionales de los Consulados.....		271.965 71
Recursos eventuales.....		46.874 16
Intereses de 6 por 100 y fondos distraídos de su legitima aplicacion.....		0 30
Publicaciones oficiales.—Boletin y otras publicaciones de Hacienda.....		113 56
		330.829 42

Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.

Sello del Estado.....	Papel.....	2.032 27
	Sellos sueltos.....	7.357 20
	Varios productos.....	1.391 75
	Derechos procesales en las provincias exentas.....	
	Diez por 100 del papel de multas entregado á los Ayuntamientos.....	833 60
Rentas Estancadas.—Tabacos.....		69.808 48
Establecimientos de industria militar.—Coste de materiales y efectos de guerra.....		27 31
Giro mútuo del Tesoro.....		47 50
Correos.....		1.354 87
		82.852 98

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**Derechos y productos de rentas y fincas.**

	Pesetas. Cént.
<i>Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado.</i>	
Rentas de los bienes del Estado en general.....	3.984'92
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	275'03
Productos de canales y navegacion fluvial.....	3.773'60
Idem de montes y plantios.....	475
<i>Productos en administracion de las fincas y rentas del Clero.</i>	
Renta de los bienes del Clero.....	27.379'23
Idem de Cruzada.—Producto liquido.....	49.877'23
Productos en Administracion de bienes declarados en quiebra.....	4.443'95
<i>Diferentes derechos del Estado.</i>	
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	27.013'07
Intereses de 4 por 100 mensual segun la ley de 2 de Diciembre de 1872.....	4.688'40
	418.909'58

Productos de ventas de bienes nacionales.

<i>Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1872 y primero de 1873, y descuentos de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	4.267'87
Idem del Clero.....	4.762'42
Idem del 80 por 100 de Propios y totalidad de los de Diputaciones provinciales.....	4.128
Idem de Beneficencia.....	393
Idem de Instruccion pública.....	496'50
<i>Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1872 y primero de 1873, y descuentos de los procedentes de las ventas y redenciones posteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>	
De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de Propios.....	45.644'42
Idem del Clero.....	241.747'33
Idem del 80 por 100 de Propios y totalidad de los de Diputaciones provinciales.....	77.039'76
Idem de Beneficencia.....	44.626'44
Idem de Instruccion pública.....	41.331'74

Productos de las ventas de bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.

Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1872 y primero de 1873, y descuentos de los sucesivos.....	5.021'95
	552.068'41

Resumen de valores del presupuesto de 1872-73.

Contribuciones directas.....	2.877.062'66
transitorias.....	230.883'31
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	330.529'12
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	82.852'98
Propiedades y Derechos del Estado.....	552.068'41
	4.093.396'48

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1873-74.**Contribuciones directas.**

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	7.142.545'88
Idem industrial y de comercio.....	1.580.039'86
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	49.261'48
Impuesto sobre la inscripcion de derechos reales.....	1.071.241'89
Idem de minas.—Cánon por razon de superficie.....	31.534'47
Producto de la imposicion establecida sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	263'40
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.....	33
Resultas de ejercicios cerrados de id.....	490.944'85
	40.305.899'53

Contribuciones transitorias.

Cinco por 100 sobre la renta interior.....	355.884'02
Impuesto sobre sueldos y asignaciones.....	846.315'54
Idem de 5 por 100 sobre intereses de billetes hipotecarios de la segunda serie sobre la renta de las emisiones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales y sobre intereses de los valores de la Caja de Depósitos.....	548'78
Veinte por 100 sobre las cargas de justicia.....	1.531'33
<i>Gravámenes de las tarifas de vigilancia.</i>	
Licencias de armas y caza.....	4.250
Cédulas de empadronamiento.....	4.850
Impuesto sobre las tarifas de viajeros por ferro-carriles y demás vías de comunicacion.....	186.722'63
Idem de timbre sobre las tarifas de mercancías.....	94.131'39
Idem sobre los azúcares refinados en las fábricas nacionales.....	16.479'96
Resultas de ejercicios cerrados.....	82.533'53
	1.590.267'22

Impuestos indirectos y recursos eventuales.

Derechos de importacion.....	3.608.555'08
Idem de exportacion.....	21.786'94
Idem de descarga.....	184.998'63
Idem menores.....	35.764'32
Idem de cuarentena y lazareto.....	23.543'37
Idem de transporte de viajeros.....	10.806'40
Parte de la Hacienda en multas y abandonos..	8.623'05
Aumento de 4 y 1'50 por 100 sobre los derechos de Arancel que se satisfagan en pagarés de comercio.....	6.495'92
Derechos por material de obras públicas.—Importe de los pagarés que se formalizan cedidos por las empresas en equivalencia de los derechos de Aduanas del material que introducen en el reino. (Concesiones anteriores a la ley de 26 de Junio de 1864.).....	590.266'50
Derechos de Aduanas equivalentes a los de consumos.....	442.743'30
Recursos eventuales.....	21.116'21
Alcances de todas clases y ramos.....	83'51
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima aplicacion...	3.481'34
<i>Publicaciones oficiales.</i> —Boletín y otras publicaciones de Hacienda.....	45
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente de todos los servicios públicos.....	124.918'63
Resultas de ejercicios cerrados de impuestos indirectos y recursos eventuales.....	24.943'95
	5.107.871'47

Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.

<i>Sello del Estado.</i>	
Papel.....	4.081.736'32
Sellos sueltos.....	953.199'94
Varios productos.—Diez por 100 de papel de multas entregado a Ayuntamientos.....	334'75

	Pesetas. Cént.
<i>Rentas Estancadas.</i>	
Tabacos.....	5.384.788'73
Sales.....	67.680'90
Pólvoras (venta de existencias).....	3
<i>Loterías.</i>	
Loterías.....	2.141.625
Rifas.....	4.933
<i>Casas de Moneda.</i>	
De Madrid.—Labores de oro y plata.....	342.668'38
De Barcelona.—Idem de cobre.....	153.409'32
<i>Establecimientos de industria militar.</i>	
Coste de materiales y efectos de guerra.....	544'54
Giro mútuo del Tesoro.....	42.002'47
Establecimientos penales.....	7.602'09
Correos.....	50
Resultas de ejercicios cerrados de Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	2.160'79
	40.183.739'23

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**Derechos y productos de rentas y fincas.**

<i>Minas del Estado.</i> —De Almaden.....	11.706'50
<i>Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado.</i>	
Rentas de los bienes del Estado en general...	46.546'08
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	4.333'20
Productos de canales y navegacion fluvial...	17.775'86
Idem de montes y plantios.....	709'70
<i>Productos en administracion de las fincas y rentas del Clero.</i>	
Renta de los bienes del Clero.....	26.047'43
Productos en administracion de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona.	18.967'22
Idem de bienes declarados en quiebra.....	773'70
<i>Diferentes derechos del Estado.</i>	
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	5.984'93
Intereses de 4 por 100 mensual, segun la ley de 26 de Diciembre de 1872.....	33.786'48
Resultas de ejercicios cerrados de Propiedades y Derechos del Estado.....	17.522'84
	453.156'64

Productos de ventas de bienes nacionales.

<i>Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1873 y primero de 1874, y descuentos de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	6.015'48
Idem del Clero.....	20.664'51
Idem del 80 por 100 de Propios y totalidad de los de Diputaciones provinciales.....	4.671'40
Idem de Beneficencia.....	40'32
Idem de Instruccion pública.....	321'45
<i>Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1873 y primero de 1874, y descuentos de los procedentes de ventas y redenciones posteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>	
De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de Propios.....	1.031.531'54
Idem del Clero.....	2.243.142'93
Idem del 80 por 100 de Propios y totalidad de los de Diputaciones provinciales.....	842.266'91
Idem de Beneficencia.....	415.395'01
Idem de Instruccion pública.....	318.415'45

<i>Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas y redenciones.</i>	
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios y gastos de expedientes.....	7.387'31
Cuota de una peseta por gastos de publicacion de las fincas en los Boletines oficiales.....	537
Derechos de tasacion de las fincas apreciadas hasta el 22 de Diciembre de 1868 que los compradores deben ingresar en el Tesoro.....	462'56
Resultas de ejercicios cerrados por pagarés de ventas de fincas y redenciones de censos.....	91.120'55

Venta de salinas.

Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	118.052
--	---------

Productos de las ventas de bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.

Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1873 y primero de 1874, y descuentos de los sucesivos.....	525.625'50
	5.787.726'93

Resumen de valores del presupuesto de 1873-74.

Contribuciones directas.....	10.305.899'53
Idem transitorias.....	1.590.267'22
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	5.107.871'47
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	10.183.739'23
Propiedades y Derechos del Estado.....	5.787.726'93
	32.975.504'38

Resumen general.

Ingresos por valores del presupuesto de 1872-73.....	4.093.396'48
Idem id. de 1873-74.....	32.975.504'38
	37.068.900'86

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid 18 de Junio de 1874.—El Tenedor de libros, Agustín Garrido.—V.° B.°—El Interventor general, Oya.

NÚMERO 2.**INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.**

Estado de los pagos liquidados ejecutados en el mes de Setiembre de 1873 en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1872-73 y 1873-74, con distincion de secciones y capítulos.

PRESUPUESTO DE 1872-73.**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.****SECCION TERCERA.****Deuda pública.**

Capítulos.		Pesetas.
2	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	569.491'30
4	Idem de acciones de carreteras y de ferro-carriles.....	1.535
5	Idem de acciones de Obras públicas.....	100

Capítulos.		Pesetas.
6	Intereses de billetes de la Deuda del material del Tesoro.....	9'40
8	Amortización de acciones de carreteras.....	34.300
9	Idem de Obras públicas.....	40.000
11	Idem de la Deuda del personal.....	408.132'47
15	Intereses de obligaciones del Estado por ferro-carriles y de las especiales del de Alar á Santander.....	142.300
16	Amortización de las mismas.....	54.000
18	Intereses y amortización de bonos del Tesoro.....	6.930'03
Adic.	Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas.....	702'61
TOTAL de la seccion tercera.....		927.720'86

SECCION CUARTA.

Cargas de justicia.

1	Obligaciones corrientes.....	26.417'05
TOTAL de la seccion cuarta.....		26.417'05

SECCION QUINTA.

Clases pasivas.

1	Obligaciones corrientes.....	175.282'12
TOTAL de la seccion quinta.....		175.282'12

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION SEGUNDA.

MINISTERIO DE ESTADO.

3	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	1.273'61
9	Gastos eventuales é imprevistos.....	1.581'25
TOTAL de la seccion segunda.....		2.854'86

SECCION TERCERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Obligaciones de Gracia y Justicia.

4	Material del Tribunal Supremo de Justicia.....	3.374'98
5	Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	21.541'58
8	Gastos diversos de justicia.....	1.500
		26.416'56

Obligaciones eclesiásticas.

2	Personal de religiosas en clausura.....	8.278'74
3	Material de id.....	3.348'42
6	Personal del Clero parroquial.....	1.749'96
Pagos anteriores á la publicacion de la ley de presupuestos vigente.....		85.593'73
		403.970'85

RESÚMEN.

Obligaciones de Gracia y Justicia.....		26.416'56
Idem eclesiásticas.....		403.970'85

TOTAL de la seccion tercera.....		430.387'41
----------------------------------	--	------------

SECCION CUARTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

1	Personal de la Administracion central.....	1.381'41
2	Material de id.....	2.829'46
3	Personal del Consejo Supremo de la Guerra y Juzgados militares.....	7.600'14
4	Material de id. id.....	145'80
5	Personal de Generales y Brigadieres que no corresponden á capítulo determinado.....	1.906'66
6	Idem del cuerpo de Estado Mayor y Secciones-Archivos.....	9.049'02
7	Idem de los cuerpos del ejército.....	610.804'31
8	Idem de Estados Mayores de plazas.....	19.607'51
9	Material de id. id.....	844'67
11	Idem de la Administracion militar.....	31'50
12	Personal de Academias y Escuelas militares.....	100
13	Sueldos personales amortizables.....	5.755'75
14	Jefes y Oficiales en comision activa.....	17.787'42
17	Subsistencias militares.....	2.961'04
21	Personal de hospitales.....	6.950
24	Material de comisiones extraordinarias del servicio.....	5.600'24
26	Personal del material de Ingenieros.....	9.690'72
27	Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	5.429'47
28	Idem de presidios.....	500
29	Material.—Gastos diversos é imprevistos.....	251.657'70
30	Pensiones de cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	1.437
31	Gastos de una quinta.....	10.267'02
35	Material de provision de pienso.....	13.390'15
36	Idem de utensilios.....	636'13
38	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	79.788'80
TOTAL de la seccion cuarta.....		1.066.181'32

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE MARINA.

Capítulos.		Pesetas.
2	Material de la Administracion central.....	11.432'54
3	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	305.642'93
4	Material de id. id. id.....	11.166'42
5	Personal de las oficinas de los Departamentos.....	49.865'34
6	Material de id.....	1.567'45
7	Personal de tercios navales y escala de reserva.....	613'78
8	Material de id.....	498'41
9	Personal de Arsenales.....	170.839'12
10	Material de id.....	20.864'92
11	Personal de buques de guerra.....	437.969'60
12	Material de id.....	66.825'71
13	Personal de establecimientos científicos.....	37.131'93
14	Material de id.....	1.750
15	Idem.—Gastos diversos.....	8.250'53
16	Idem de hospitales.....	4.317'38
17	Gastos de los ramos productivos.....	47.731'95
18	Idem de la escuadra de la América del Sur.....	7.723'25
19	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1.261'53
Adic.	Formalización de obligaciones libradas en suspenso ó en concepto de anticipaciones hasta fin de Junio de 1871.....	8.783.988'19
TOTAL de la seccion quinta.....		9.971.140'40

SECCION SEXTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

3	Personal de Gobiernos de provincia.....	833'33
4	Material de id.....	3.517'42
5	Personal de Orden público.....	2.341'27
6	Material de id.....	1.440
9	Idem de Beneficencia.....	14.082'78
10	Personal de Sanidad.....	6.467'03
11	Material de id.....	144'97
13	Personal de Establecimientos penales.....	10.869'19
14	Material de id.....	45.744'80
15	Personal de Telégrafos.....	1.838'20
16	Material de id.....	5.524'36
18	Idem de Correos.....	88.284'37
20	Idem de presidios.....	50
TOTAL de la seccion sexta.....		181.107'72

SECCION SÉTIMA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

3	Personal de la Administracion provincial.....	479'15
6	Material de Agricultura.....	6.300
7	Personal de Minas.....	760'39
8	Material de id.....	168
13	Idem de primera enseñanza.....	18.980
15	Personal de enseñanza superior y profesional.....	58.931'91
16	Material de id. id.....	20.625
17	Personal de corporaciones y establecimientos científicos, artísticos y literarios.....	1.743'01
18	Material de id. id. id.....	3.012'50
19	Gastos generales para fomento de las letras y artes.....	23.004'24
21	Personal.—Gastos generales de Obras públicas.....	1.132'07
22	Material de id. id.....	11.822'21
23	Idem de carreteras.....	632.704'53
24	Idem de obligaciones fijas por obras concluidas.....	10.645'85
25	Personal de ferro-carriles.....	1.236'04
28	Material de aprovechamiento de aguas, rios y canales.....	12.687'97
29	Personal de puertos, faros, boyas y valizas.....	1.622'01
30	Material de id. id.....	54.304'45
31	Idem de construcciones civiles.....	69.547'05
35	Idem de gastos generales.....	250
38	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	7.499'50
TOTAL de la seccion sétima.....		937.445'88

SECCION OCTAVA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Gastos de la Administracion central.

4	Material del Tribunal de Cuentas y de la Seccion de Clases pasivas.....	2.500
5	Personal de las Direcciones y centros generales.....	452'76
6	Material de id. id.....	4.666'66
8	Gastos de visitas de las contribuciones.....	907'50

Gastos de la Administracion provincial.

40	Personal de las Administraciones económicas, de las de Aduanas, Rentas, Depositarias y Secciones de Propiedades.....	4.800'85
41	Material de las mismas.....	279'16
42	Personal de la Fábrica Nacional del Sello.....	2.040'16
44	Gastos de escritorio de las mismas.....	1.435'79

Gastos generales comunes á la Administracion central y provincial.

25	Gastos generales de todos los servicios de la Deuda.....	675
26	Idem de movimiento de fondos y diferencias de cambio en el extranjero.....	14.696'55
29	Alquileres y obras de las Fábricas, Administraciones y demás dependencias de Hacienda.....	6.341'31
30	Gastos de las Administraciones de Aduanas y demás servicios de dicho ramo.....	46'75

Material de fabricacion, explotacion, trasportes, expendicion y demás gastos de las Rentas y Propiedades del Estado.

Capítulos.		Pesetas.
32	Gastos de administracion del <i>Boletín oficial</i> y demás publicaciones de Hacienda.....	4'27
34	Portes de papel sellado, premios de expendicion del mismo y de toda clase de sellos.....	7.576'24
35	Compra de tabacos, portes, fletes y demás gastos de fabricacion y expendicion.....	149.790'20
38	Material del Giro mútuo.....	14'20
39	Gastos generales de las Casas de Moneda.....	58.960'51
40	Idem de explotacion de las Minas.....	1.403'42
41	Idem de administracion de bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....	2.244'92
42	Premios de ventas, investigacion y gastos generales.....	9.097'65

Resguardos.

43	Personal del cuerpo de Carabineros.....	6.472'58
----	---	----------

Minoracion de ingresos.

46	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	33.404'84
47	Ganancias de la Lotería.....	240.330
48	Premios á denunciadores de las contribuciones, á los de efectos timbrados, partícipes de multas y á los aprehensores de tabacos.....	2.000'20
51	Gastos por premio de cobranza de las contribuciones de inmuebles é industrial y de comercio.....	145.517'85

Ejercicios cerrados.

53	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	3.212'95
----	---	----------

TOTAL de la seccion octava..... 667.972'22

RESÚMEN.

Obligaciones generales del Estado.....	Seccion 3.ª—Deuda pública.....	927.720'86
	4.ª—Cargas de justicia.....	26.417'05
	5.ª—Clases pasivas.....	175.282'42
Obligaciones de los departamentos ministeriales.....	Seccion 2.ª—Ministerio de Estado.....	2.854'86
	3.ª—Idem de Gracia y Justicia.....	430.387'41
	4.ª—Idem de la Guerra.....	4.066.151'32
	5.ª—Idem de Marina.....	9.974.440'40
	6.ª—Idem de Gobernacion.....	484.107'72
	7.ª—Idem de Fomento.....	937.445'88
	8.ª—Idem de Hacienda.....	667.972'22

TOTAL SATISFECHO POR EL PRESUPUESTO DE 1872-73. 44.086.479'84

PRESUPUESTO DE 1873-74.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

SECCION SEGUNDA.

Cuerpos Colegisladores.

1	Personal de las oficinas del Senado.....	47.208'33
2	Material de id. id.....	25.143'02
3	Personal de las oficinas del Congreso.....	22.244'89
4	Material de id. id.....	33.041

TOTAL de la seccion segunda..... 97.607'24

SECCION TERCERA.

Deuda pública.

3	Obligaciones de ejercicios cerrados de Deuda consolidada que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	427.536'09
7	Intereses de la Deuda flotante del Tesoro.....	945.759'51
13	Obligaciones de ejercicios cerrados de Deuda amortizable que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	57.766'70
17	Idem de ejercicios cerrados de la Deuda procedente de leyes especiales que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	77.113'17
18	Intereses y amortizacion de bonos del Tesoro.....	465.943'02

TOTAL de la seccion tercera..... 4.674.118'49

SECCION CUARTA.

Cargas de justicia.

1	Obligaciones corrientes.....	8.524'99
2	Idem atrasadas.....	27.122'63
3	Idem de ejercicios cerrados que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	40.431'80

TOTAL de la seccion cuarta..... 46.079'42

SECCION QUINTA.

Clases pasivas.

1	Obligaciones corrientes.....	478.441'72
---	------------------------------	------------

TOTAL de la seccion quinta..... 478.441'72

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

1	Personal de la Secretaría.....	4.741'65
2	Material de la Presidencia y gastos de representacion.....	2.583'33
3	Personal del Consejo de Estado.....	29.837'38

TOTAL de la seccion primera..... 37.162'36

SECCION SEGUNDA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulos.		Pesetas.
1	Personal de la Administracion central.....	49.583'47
2	Material de id.....	5.125
3	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	3.208'33
5	Idem de la Seccion de Correos de Gabinete.....	4.606'41
7	Idem de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas nobles de España.....	937'49
9	Material.—Gastos diversos.....	2.728'43
10	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	250

TOTAL de la seccion segunda..... 36.438'83

SECCION TERCERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Obligaciones de Gracia y Justicia.

1	Personal de la Secretaría y de la Direccion de los Registros.....	29.904'47
2	Material de id. id.....	3.749'99
3	Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	55.149'63
5	Idem de las Audiencias y Juzgados.....	531.649'63
6	Material de id.....	44.202'85
8	Personal de Médicos forenses y gastos diversos de justicia.....	6.353'69
10	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	255'20

TOTAL de la seccion tercera..... 638.265'51

Obligaciones eclesiásticas.

1	Personal de jubilados del Clero superior y parroquial.....	34'37
2	Idem de religiosas en clausura.....	4.464
3	Material de id.....	2.124'23

TOTAL de la seccion tercera..... 6.621'63

RESÚMEN.

Obligaciones de Gracia y Justicia.....	638.265'51
Idem eclesiásticas.....	6.621'63

TOTAL de la seccion tercera..... 644.887'16

SECCION CUARTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

1	Personal de la Administracion central.....	75.833'02
2	Material de id.....	49.210'49
3	Personal del Consejo Supremo de la Guerra y Juzgados militares.....	44.603'20
4	Material de id.....	451'66
5	Personal de Generales y Brigadieres que no corresponden á capítulo determinado.....	237.540'26
6	Idem del cuerpo de Estado Mayor y Secciones-Archivos.....	63.932'02
7	Idem de los cuerpos del ejército.....	4.118.129'44
8	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	125.714'68
9	Material de las Capitanías generales.....	42.965'60
10	Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	466.011'80
11	Material de id. id.....	5.559'30
12	Personal de Academias y Escuelas militares.....	38.890'78
13	Sueldos personales amortizables.....	69.023'54
14	Comisiones activas.....	481.322'77
15	Personal de Inválidos del establecimiento de Atocha.....	53.201'37
17	Subsistencias militares.....	563.040'44
18	Material de utensilios y campamentos.....	9.452'98
19	Cria caballar.....	6.247'91
20	Material de remonta.....	40.398
21	Personal de hospitales.....	62.359'96
22	Material de id.....	222.046'42
23	Idem de trasportes, postas y correos militares.....	449.340'58
24	Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	429.624'18
25	Personal del material de Artillería.....	496.206'12
26	Idem del material de Ingenieros.....	217.345'83
27	Idem de Jefes y Oficiales de reemplazo.....	333.120'13
28	Idem de presidios.....	4.148'33
29	Material.—Gastos imprevistos.....	2.423.611'05
30	Cruces pensionadas.....	24.398'68
31	Gastos de un reemplazo.....	326.977'31
32	Personal de la Direccion general de la Guardia civil.....	9.308
34	Idem de Planas Mayores y tercios.....	984.853'53
35	Material de provision de pienso.....	36.171'97
39	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	44.720'32
Adic.	Pagos autorizados por la disposicion primera de las que figuran al final del presupuesto de la Guerra.....	89.755'35

TOTAL de la seccion cuarta..... 11.382.719'65

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE MARINA.

1	Personal de la Administracion central.....	45.468'36
2	Material de id.....	20.061'50
3	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	151.201'41
4	Material de id. id.....	40.058'97
5	Personal de las oficinas de los Departamentos.....	4.491'65
6	Material de id. id.....	826'47
7	Personal de tercios navales y escala de reserva.....	53.382'94
8	Material de id. id.....	497'31
9	Personal de Arsenales.....	98.031'78
10	Material de id.....	49.054'40
11	Personal de buques de guerra.....	157.949'66
12	Material de id.....	130.575'05
13	Personal de estudios mayores.....	9.970'35
14	Material de establecimientos científicos.....	318
15	Idem.—Gastos diversos.....	28.744'79
16	Idem de hospitales.....	10.985'86
17	Gastos de los ramos productivos.....	2.882'83
18	Personal y material de la escuadra de la América del Sur.....	77.334'70

TOTAL de la seccion quinta..... 851.535'73

SECCION SEXTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Capítulos.		Pesetas.
1	Personal de la Administracion central.....	30.424'43
2	Material de id.....	40.416'66
3	Personal de Gobiernos de provincia.....	89.321'78
4	Material de id.....	24.144'92
5	Personal de Orden público.....	262.085'63
6	Material de id.....	34.257'66
8	Personal de Beneficencia.....	3.903'22
9	Material de id.....	9.305'44
10	Personal de Sanidad.....	22.644'34
11	Material de id.....	4.944'28
12	Personal de la Visita de inspeccion de Beneficencia y Sanidad.....	446'66
13	Idem de Establecimientos penales.....	22.479'98
14	Material de id.....	58.253'28
15	Personal de Telégrafos.....	248.533'56
16	Material de id.....	53.389'73
17	Personal de Correos.....	237.985'09
18	Material de id.....	446.080'08
22	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	74'22
Adic.	Crédito extraordinario de 3.600.000 pesetas para ampliar la actual red telegráfica.....	2.021'47
TOTAL de la seccion sexta.....		4.257.621'07

SECCION SÉTIMA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

1	Personal de la Administracion central.....	33.833'57
3	Idem de la Administracion provincial.....	48.952'21
4	Material de id.....	1.037'48
5	Personal de Agricultura.....	78.492'77
6	Material de id.....	6.420'57
7	Personal de Minas.....	53.482'43
8	Material de id.....	2.811'73
9	Personal de Comercio.....	2.946'64
11	Material.—Gastos generales de Agricultura, Industria y Comercio.....	294'66
12	Personal de primera enseñanza.....	6.592'91
13	Material de id.....	666
14	Personal de segunda enseñanza.....	6.607'15
15	Idem de enseñanza superior y profesional.....	202.764'12
16	Material de id.....	2.466
17	Personal de corporaciones y establecimientos científicos, artísticos y literarios.....	49.783'34
18	Material de id.....	623'66
19	Idem.—Gastos generales para fomento de las letras y de las artes.....	25.554'34
21	Personal.—Gastos generales de obras públicas.....	443.754'45
22	Material de id.....	8.005'57
23	Idem de carreteras.....	916.436'94
24	Idem.—Obligaciones fijas para obras concluidas.....	1.520'83
25	Personal de ferro-carriles.....	23.487'58
26	Material de id.....	4.791'63
27	Personal de aprovechamiento de aguas, rios y canales.....	4.977'02
28	Material de id.....	38.056'26
29	Personal de puertos, faros y boyas.....	24.040'37
30	Material de id.....	27.349'98
31	Idem de construcciones civiles.....	4.430'73
32	Personal del Instituto geográfico.....	73.938'66
34	Material de trabajos geográficos y metrológicos.....	48.966'83
35	Idem de gastos generales.....	805'54
38	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	23.000
39	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	29.678'03
TOTAL de la seccion sétima.....		4.864.909

SECCION OCTAVA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Gastos de la Administracion central.

1	Sueldo del Ministro y personal de la Secretaría.....	47.429'55
2	Material de la Secretaría.....	6.250
3	Personal del Tribunal de Cuentas y de la Junta de Pensiones civiles.....	68.430'51
3	Idem de las Direcciones y centros generales.....	205.968'33
6	Material de id.....	40.442'41
8	Gastos de visitas de las contribuciones y rentas públicas.....	44.700

Gastos de la Administracion provincial.

10	Personal de las Administraciones económicas, de las de Aduanas, de Rentas, Depositarias y Secciones de Propiedades.....	430.988'67
11	Material de las mismas.....	34.827'66
12	Personal de la Fábrica Nacional del Sello.....	5.301'95
13	Idem de las de tabacos.....	26.222'78
14	Gastos de escritorio de las mismas.....	4.338'74
15	Personal de las Fábricas de sales.....	4.777'04
16	Gastos de escritorio, visitas y culto de las mismas.....	472'92
17	Personal facultativo de Contabilidad y Tesorería de las Casas de Moneda.....	11.435'29
18	Material de las oficinas de las mismas.....	596'25
19	Personal de las Minas.....	499'99
20	Material de id.....	440'22
21	Personal para la conservacion y vigilancia de las suprimidas Fábricas de sal, salitre, azufre, pólvora y moneda.....	5.134'48
22	Material de las mismas.....	5
23	Personal de las Administraciones del Patrimonio que fué de la Corona.....	458'33

Gastos generales comunes á la Administracion central y provincial.

26	Gastos de movimiento de fondos y diferencia de cambios en el extranjero.....	222.771'42
29	Alquileres y obras de las Fábricas, Administraciones y demás dependencias de Hacienda.....	42.027'49
30	Gastos de las Administraciones de Aduanas y demás servicios de dicho ramo.....	8.320'08

Material de fabricacion, explotacion, trasportes, expendicion y d más gastos de las Rentas y Propiedades del Estado.

32	Gastos de administracion del Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda.....	125
33	Idem de fabricacion de papel sellado, compra de primeras materias, adquisicion y reparacion de máquinas.....	41.217'45
34	Portes de papel sellado, premios de expendicion del mismo y de toda clase de sellos.....	22.128'62

Capítulos.

Pesetas.

35	Compra de tabacos, portes, fletes y demás gastos de fabricacion y expendicion.....	606.336'28
36	Gastos de fabricacion de sales, de repeso, inutilizacion y otros.....	25.591'91
37	Comisiones y demás gastos de Loterías.....	58.546'32
38	Material del Giro mutuo.....	21.937'57
39	Gastos generales de las Casas de Moneda.....	191.865'59
40	Idem de explotacion de las Minas.....	7.344'82
41	Idem de Administracion de los bienes del Estado, clero, sequestros y Patrimonio que fué de la Corona.....	3.237'97
42	Premios de ventas, investigacion y gastos generales.....	48.315'03

Resguardos.

43	Personal del cuerpo de Carabineros y del Resguardo de puertos.....	920.236'88
44	Material de id.....	47.404'78
45	Personal del Resguardo especial de Rentas Estancadas.....	3.525'52

Crédito extraordinario.

Adic.	Para atender á las obras del edificio destinado al Palacio de Justicia.....	424
-------	---	-----

Mineracion de ingresos.

46	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	64.884'50
47	Ganancias de Loterías.....	1.304.710
48	Premios á denunciadores de las contribuciones, á los de efectos timbrados, partícipes de multas y aprehensores de tabacos.....	3.335'33
50	Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	590.266'50
51	Gastos por premio de cobranza de las contribuciones de inmuebles é industrial.....	474.384'26

Ejercicios cerrados.

53	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	62'26
54	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	31.534'83

Gastos del Patrimonio que se reservó al último Monarca.

Adic.	Personal de la Direccion, dependencias del Palacio Nacional y Administraciones subalternas.....	47.093'45
-------	---	-----------

TOTAL de la seccion octava..... 5.211.517'74

SECCION ADICIONAL.

Unico.	Mineracion de ingresos del producto de las ventas de bienes desamortizados.....	763.860'39
--------	---	------------

RESÚMEN.

Pesetas.

Obligaciones generales del Estado.....	Seccion 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	97.607'24
	3.ª—Deuda pública.....	1.674.118'49
	4.ª—Cargas de justicia.....	46.079'42
	5.ª—Clases pasivas.....	478.441'72
	Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	37.462'36
Obligaciones de los departamentos ministeriales.....	2.ª—Ministerio de Estado.....	36.438'83
	3.ª—Idem de Gracia y Justicia.....	644.887'16
	4.ª—Idem de la Guerra.....	11.382.719'62
	5.ª—Idem de Marina.....	831.535'73
	6.ª—Idem de Gobernacion.....	1.287.621'07
	7.ª—Idem de Fomento.....	1.864.909
	8.ª—Idem de Hacienda.....	5.211.517'74
	Adicional.—Mineracion de ingresos del producto de las ventas de los bienes desamortizados.....	763.860'39

TOTAL SATISFECHO POR EL PRESUPUESTO DE 1873-74..... 24.346.898'77

RECAPITULACION.

Satisfecho por el presupuesto de 1872-73.....	44.086.479'84
Idem id. de 1873-74.....	24.346.898'77

TOTAL..... 38.433.378'61

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
Madrid 18 de Junio de 1874.—El Tenedor de libros, Agustin Garrido.—V.º B.º—El Interventor general, Oya.

NÚMERO 3.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Comparacion de lo recaudado en Setiembre de 1873 con lo de igual mes de 1872 por impuestos y rentas eventuales de importancia.

Estado de la recaudacion obtenida en Setiembre de 1873 y en igual mes de 1872 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial.

	CANTIDADES RECAUDADAS		DIFERENCIAS	
	En Setiembre de 1873.	En Setiembre de 1872.	De más en Setiembre de 1873.	De menos en Setiembre de 1873.
Impuesto sobre la inscripcion de derechos reales.....	1.150.941'36	890.133'13	260.808'41	"
Aduanas.....	4.354.892'32	4.465.089'21	"	110.196'89
Sello del Estado. { Papel.....	1.083.768'59	947.105'60	136.662'99	"
{ Sellos.....	962.557'44	808.674'80	153.882'34	"
Tabacos.....	5.454.597'21	6.246.958'84	"	792.361'63
Loterías.....	2.143.558	2.717.309	"	573.751
	15.150.314'82	16.075.270'60	551.353'74	1.476.309'52

Diferencia de menos recaudacion en Setiembre de 1873.. 924.955'78

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
Madrid 18 de Junio de 1874.—El Tenedor de libros, Agustin Garrido.—V.º B.º—El Interventor general, Oya.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Contaduría general de la Deuda pública.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE ENERO DE 1874.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Enero, que forma esta Contaduría consiguiente d lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Documentos emitidos..	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.
		Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
CREACIONES.			
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.			
97	Títulos, série A, de 400 escudos, números 171.833, 171.928 al 171.966, 172.151 al 172.160, 172.247 al 172.263, 172.298, 172.299, 172.320 al 172.323, 172.335 al 172.360, 172.908 al 172.911, 172.962 al 172.970 y 173.859 al 173.861.....	9.700	836.384.830
38	" " B, de 400 escudos, números 129.043 al 129.045, 129.096 al 129.106, 129.112 al 129.122, 129.129 al 129.133, 129.147, 129.148, 129.191, 129.192, 129.260, 129.278, 129.394 y 129.395.....	15.200	
49	" " C, de 1.000 escudos, números 81.503, 81.513, 81.514, 81.534 al 81.536, 81.538 al 81.543, 81.547, 81.548, 81.551, 81.557, 81.558, 81.594 y 81.621	49.000	
17	" " D, de 2.000 escudos, números 113.606, 113.621 al 113.630, 113.633, 113.662 al 113.666	34.000	
40	" " E, de 5.000 escudos, números 73.032, 73.034 al 73.039, 73.056, 73.057 y 73.060	50.000	
13	" " F, de 10.000 escudos, números 76.749, 76.753 al 76.762, 76.789 y 76.790	130.000	
9	Inscripciones nominales trasferibles, números 3.399 al 3.404 y 3.406 al 3.408	56.079.573	
8	" " no trasferibles, números 57.573 al 57.580	259.874.222	
30	" " á favor de corporaciones civiles, números 57.530 al 57.540 y 57.550 al 57.568	262.530.735	
DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.			
6	Títulos, série A, de 400 escudos, números 248.485 al 248.490	600	3.392.288
3	" " B, de 500 escudos, números 48.530 al 48.532	1.500	
3	" " C, de 1.000 escudos, números 34.279 al 34.281	3.000	
3	Residuos, números 118.076 al 118.080	292.288	
CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTÍCIPIES LEGOS EN DIEZMOS.			
6	Láminas, núm. 6.166 al 6.171.....	"	2.261.875
RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTÍCIPIES LEGOS EN DIEZMOS.			
1	Lámina, número 3.417.....	"	4.145.615
INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTÍCIPIES LEGOS EN DIEZMOS.			
1	Lámina, núm. 1.130.....	"	469.610
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.			
14.717	Obligaciones de á 200 escudos, números 851.404 al 851.420, 851.431 al 851.650, 851.661 al 851.840, 851.861 al 851.900, 851.911 al 852.320, 852.331 al 852.420, 852.431 al 852.650, 852.661 al 852.840, 852.861 al 852.900, 852.911 al 853.320, 853.331 al 853.420, 853.431 al 853.650, 853.661 al 853.840, 853.861 al 853.900, 853.911 al 854.320, 854.331 al 854.420, 854.431 al 854.650, 854.661 al 854.840, 854.861 al 854.900, 854.911 al 855.320, 855.331 al 855.420, 855.431 al 855.650, 855.661 al 855.840, 855.861 al 856.320, 856.331 al 856.420, 856.431 al 856.650, 856.661 al 856.840, 856.861 al 857.320, 857.331 al 857.420, 857.431 al 857.650, 857.661 al 857.840, 857.861 al 857.900, 857.911 al 858.320, 858.331 al 858.420, 858.431 al 858.650, 858.661 al 858.840, 858.861 al 859.320, 859.331 al 859.420, 859.431 al 859.650, 859.661 al 859.840, 859.861 al 859.900, 859.911 al 860.320, 860.331 al 860.420, 860.431 al 860.650, 860.661 al 860.840, 860.861 al 860.900, 860.911 al 861.320, 861.331 al 861.420, 861.431 al 861.650, 861.661 al 861.840, 861.861 al 861.900, 861.911 al 862.320, 862.331 al 862.420, 862.431 al 862.650, 862.661 al 862.840, 862.861 al 862.900, 862.911 al 863.320, 863.331 al 863.420, 863.431 al 863.650, 863.661 al 863.840, 863.861 al 863.900, 863.911 al 864.320, 864.331 al 864.420, 864.431 al 864.650, 864.661 al 864.840, 864.861 al 864.900, 864.911 al 865.320, 865.331 al 865.420, 865.431 al 865.650, 865.661 al 865.840, 865.861 al 865.900, 865.911 al 866.320, 866.331 al 866.420, 866.431 al 866.650, 866.661 al 866.840, 866.861 al 866.900, 866.911 al 867.045 y 867.047 al 867.071.....		2.943.400
TOTAL de creaciones.....			3.788.753.948

Documentos emitidos..

CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.

PARCIAL.

TOTAL.

Escudos. Mils. Escudos. Mils.

CAPITALIZACIONES.

RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.

2.055	Títulos, série A, de 400 escudos, números 167.208 al 167.226, 167.230 al 167.245, 167.573 al 167.605, 167.614 al 167.633, 168.122 al 168.139, 168.142 al 168.152, 168.159 al 168.163, 168.199 al 168.201, 168.235 al 168.243, 168.300 al 168.310, 168.525 al 168.567, 169.830 al 169.839, 169.844 al 169.902, 169.913 al 170.019, 170.023 al 170.120, 170.214 al 170.216, 170.226 al 170.228, 170.243 al 170.275, 170.427 al 170.690, 170.711 al 170.894, 170.928 al 170.999, 171.001 al 171.777, 171.837 al 171.910, 172.002 al 172.004, 172.040 al 172.042, 172.047 al 172.402, 172.461, 172.481 al 172.244, 172.266 al 172.282, 172.471, 172.472 y 172.824 al 172.838.	205.500		
512	" " B, de 400 escudos, números 127.816, 127.817, 127.819, 127.820, 127.930 al 127.949, 128.064, 128.068, 128.071, 128.072, 128.096, 128.171 al 128.177, 128.507 al 128.516, 128.519 al 128.536, 128.545 al 128.553, 128.557 al 128.563, 128.565 al 128.584, 128.605 al 128.611, 128.630 al 128.704, 128.716 al 128.767, 128.771 al 128.994, 129.006, 129.009 al 129.033, 129.069 al 129.083, 129.111, 129.123 al 129.126 y 129.245 al 129.248.	204.800		
481	" " C, de 1.000 escudos, números 81.090, 81.130 al 81.139, 81.171, 81.172, 81.219 al 81.221, 81.326 al 81.335, 81.341 al 81.349, 81.356 al 81.359, 81.363 al 81.389, 81.396 al 81.412, 81.414 al 81.498, 81.504 al 81.508, 81.525 al 81.530 y 81.544 al 81.545..	181.000		
96	" " D, de 2.000 escudos, números 113.337, 113.414, 113.415, 113.429 al 113.431, 113.481 al 113.486, 113.496 y 113.498 al 113.504, 113.510 al 113.512, 113.520 al 113.526, 113.535 al 113.537, 113.539 al 113.591, 113.597 al 113.600, 113.610 y 113.615 al 113.619.....	192.000		
12	" " E, de 5.000 escudos, números 72.981, 72.982, 73.007, 73.012, 73.014 y 73.021 al 73.027.....	60.000		
7	" " F, de 10.000 escudos, números 76.740 al 76.746	70.000		
3.034	Residuos, números 49.478 al 49.577, 49.936 al 49.980, 50.025 al 50.124, 50.518 al 50.576, 50.578 al 50.584, 50.586 al 50.592, 50.637 al 50.645, 50.706 al 50.721, 50.724 al 50.726, 50.760 al 50.797, 51.067 al 51.106, 52.620 al 52.780, 52.782 al 52.931, 52.933, 52.937, 53.016, 53.125 al 53.168, 53.180 al 53.744, 53.758 al 54.681, 54.704 al 54.874, 54.971, 55.007, 55.020 al 55.063, 55.092 al 55.137, 55.171, 55.172, 55.175 al 55.624, 55.949 al 55.951 y 56.327 al 56.372.....	114.269.156		
TOTAL de capitalizaciones.....			1.027.569.159	

CONVERSIONES.

RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.

290	Títulos, série A, de 400 escudos, números 172.319, 172.344 al 172.354, 172.465 al 172.470, 172.473 al 172.544, 172.620 al 172.631, 172.704 al 172.775, 173.348 al 173.433, 173.676 al 173.689, 173.896 al 173.907 y 173.922.....	29.000		
59	" " B, de 400 escudos, números 129.144 al 129.146, 129.149, 129.150, 129.183 al 129.190, 129.193 al 129.203, 129.214 al 129.220, 129.229 al 129.233, 129.322 al 129.329, 129.360 al 129.363, 129.413 al 129.415 y 129.417 al 129.419.....	23.600		
26	" " C, de 1.000 escudos, números 81.530, 81.532 al 81.556, 81.573 al 81.580, 81.583, 81.586, 81.608 al 81.612, 81.617 y 81.628 al 81.631.....	26.000		
24	" " D, de 2.000 escudos, números 113.633, 113.634, 113.635, 113.640 al 113.642, 113.654 al 113.659, 113.669 al 113.676 y 113.681 al 113.684.....	48.000		
9	" " E, de 5.000 escudos, números 73.040 al 73.044, 73.054, 73.055, 73.058 y 73.059.	45.000		
53	" " F, de 10.000 escudos, números 76.763 al 76.782, 76.787, 76.788, 76.791 al 76.821.....	530.000		
92	Residuos, números 55.823 al 55.852, 56.230 al 56.260 y 57.023 al 57.053.....	1.194.474		
1	Inscripcion nominal trasferible, núm. 3.409.....	413.060		
7	" " no trasferibles, números 57.590, 57.591, 57.593, 57.596 y 57.621 al 57.623.....	267.028.508		

OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.

214	Obligaciones de á 200 escudos, números 780.594, 782.885, 808.187, 851.133 al 851.320 y 851.331 al 851.403.....		42.800	
TOTAL de conversiones.....			1.013.036.042	

RESÚMEN.

Escudos. Mils.

Creaciones.....	3.788.753.948
Conversiones.....	1.013.036.042
Capitalizaciones.....	1.027.569.159
TOTAL.....	5.829.359.149
TOTAL equivalente en pesetas.....	14.573.397.87

NOTAS.

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes:

CONCEPTOS.	Rs. Cént.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Rs. Cént.
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	2.625.307'35		
Vales reales.....	71.000		
Liquidacion por documentos antiguos no recogidos.....	364.174'19		
Presas inglesas anteriores á 1808.	112.000		
Obras pías.....	153.000		
Indemnizaciones por la última guerra civil.....	105.000	Inscripciones transferibles, intrasferibles y títulos de renta perpétua al 3 por 100 interior.....	3.363.845'30
Juros.....	4.426.637'61		
Préstamos en consolidacion.....	8.000		
Renta del tabaco.....	176.726'15		
Bienes secularizados.....	47.000		
Recompensas.....	175.000		
Indiferente.....	100.000		
A participes legos en diezmos... { Por capitales reconocidos.....	22.618'75		
	41.456'15	Láminas.....	35.771'30
	1.696'40		
Subvencion á la empresa del ferro-carril..... { Del Noroeste de España.....	20.494.000		
	2.002.000	Obligaciones del Estado al portador por ferro-carriles....	29.434.000
	2.812.000		
	4.126.000		
Deuda sin interés del personal del Tesoro.....	53.922'88	Títulos y residuos.....	53.922'88
	37.887.539'48		37.887.539'48

CAPITALIZACIONES.

En equivalencia del pago de la tercera parte de los intereses devengados por los tenedores de la Deuda interior, correspondientes á los semestres de Diciembre de 1872 y Julio de 1873, se han emitido segun carpetas presentadas al tipo de 50 por 100 segun la ley.

40.275.691'39	Títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior.	40.275.691'39
40.275.691'39		40.275.691'39

EMISION POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes:

Créditos.	Rs. Cént.	TOTAL.	Bajas.	Clase de la Deuda emitida.	SU IMPORTE. Rs. Cént.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.	2.301.206'72				
Idem id. de corporaciones civiles..	3.247.444'51				
Idem diferida interior á 3 por 100..	178.100				
Capitales de participes legos en diezmos.....	2.027.820'09				
Deuda consolidada al 3 por 100 exterior antigua.....	48.000				

Créditos.	Rs. Cént.	TOTAL.	Bajas.	Clase de la Deuda emitida.	SU IMPORTE. Rs. Cént.
Láminas premiadas no negociables del 5 por 100 a papel.	4.200				
Intereses del 4 y 5 por 100 capitalizables.....	844'81				
Residuos al portador de renta perpétua de 1873 ..	510.944'74	8.336.471'91	14.534'32	Inscripciones transferibles é intrasferibles y títulos del 3 por 100 interior.....	8.332.710'93
Intereses del 4 por 100 no capitalizables.....	5.449'70				
Idem del 5 por 100 no capitalizables.	4.760'03				
Títulos de Deuda consolidada al 4 por 100, emision de 1.º de Abril de 1843.....	20.000				
Documentos interinos de capital transferible al 4 por 100.....	6.853'83				
Idem id. de renta perpétua al 5 por 100.....	842'48				
Obligaciones del Estado al portador por ferro-carriles.	32.000	428.000		Obligaciones del Estado al portador por ferro-carriles.	428.000
Carpetas provisionales por id.....	396.000				
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.					
Amortizables de segunda clase.....	105.000	105.000		Títulos del 3 por 100 interior..	90.000
Documentos representativos de amortizable de primera clase.					
Vales no consolidados.....	3.011'78				
Láminas de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable.....	745.623'56	818.792'61		Inscripciones y títulos de id.	880.649'47
Idem de rentas no percibidas por participes legos en diezmos.....	54.635'54				
Idem de intereses de 5/6 partes id....	15.501'73				
Documentos representativos de amortizable de segunda clase.					
Títulos al portador de Deuda sin interés.....	12.000				
Certificaciones de id. idem.....	134'53				
Residuos de id. id.	1.183'60				
Terceras partes del capital de títulos del 5 por 100 exterior antiguo, del empréstito Ardoain y Aguado..	24.000	815.732'36		Títulos del 3 por 100 interior..	433.000
Intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable.....	778.417'43				
	40.523.997'08	40.523.997'08	14.534'32		40.164.360'42

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

Créditos.	Capitales. Reales. Cént.	Intereses. Reales. Cént.	TOTAL. Reales. Cént.
Deuda del personal del Tesoro.....	1.444.552'16	"	1.444.552'16
	1.444.552'16	"	1.444.552'16

Madrid 4 de Mayo de 1874.—I. Ortiz y Casado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Nota de los efectos y metálico recibidos en la Tesorería de esta villa en 8 de Mayo del presente año con destino á los heridos del ejército del Norte (1).

DONATIVOS EN METÁLICO.

Distrito del Hospital.

BARRIO DE SANTA ISABEL.	Ps. Cs.
Doña Beuita García del Pino.....	5
D. José García.....	7'50
D. Manuel García.....	2'50
D. Francisco Fernandez.....	1
D. Francisco Nociaga.....	25
Doña Isabel García.....	2'50
D. Tomás García.....	5
D. Alejandro Díaz.....	5
D. Leonardo Perez.....	5
D. T. V.....	1
D. Leon Hernandez.....	75
D. Simon Carrero.....	1'50
D. Genaro Félix Moron.....	2'50
D. Manuel García.....	2'50
D. Aniano Escudero.....	5
D. José María Langarica.....	5

(1) Véase la GACETA de ayer.

Ps. Cs.	Ps. Cs.
D. Tomás Nuñez.....	2
D. Ambrosio Puente.....	2'50
D. Francisco Valero.....	1
D. José Toribio.....	1
D. Joaquin Diaz.....	1'50
D. A. M. B.....	3
D. Manuel Fernandez.....	2'50
D. Manuel Maya.....	2'50
D. Justo Martin.....	1
D. Francisco Arias.....	1
D. Tomás Hernandez.....	2
Doña Teresa Porta.....	1
D. Nicolás Pernas.....	2
D. Antonio Dieguez.....	2'50
D. Francisco Cuenca.....	0'50
Doña Ezequiel Arreos.....	2'50
D. Gregorio Aguilué.....	2'50
Doña Asuncion Lopez.....	1
D. José Losada.....	5
Doña Catalina Pesquera.....	0'50
D. Amalio Gonzalez.....	1
D. Miguel Aragonés.....	2
D. Celestino Gutierrez.....	0'50
D. Ramon Mesada.....	2
Sr. de Romeral.....	1
Doña Felipa San Andrés.....	0'50
Doña Carmen Basanta.....	1
Doña Dolores Flores.....	5
D. Andrés Sanchez.....	0'50
Doña María Josefa.....	1
D. Rafael Estévez.....	1
D. Federico Ranz.....	2'50
Doña Balbina Jimenez.....	3
D. Eduardo Ledaret.....	1'50
D. Manuel Becena.....	2'50
D. Zacarias Martin.....	5
D. Dámaso Gutierrez.....	5
D. Dionisio García.....	5
D. Segundo del Cerro.....	1
Doña María Sanchez.....	1
D. José Arias.....	1
Doña Pilar Lannice.....	1
D. B. L.....	20
Doña Paula Hernaez.....	0'12
D. Ramon Gomez.....	2
Doña Manuela Gonzalez.....	5
D. Jacobo Reglanera.....	0'50
Doña Antonia Linares.....	2
D. Manuel Montes.....	5
Doña Rosario Fernandez.....	0'25
D. M. A.....	0'50
D. V. B.....	2
Doña Josefa Martinez.....	0'25
Doña Nieves Lopez.....	0'10

	Ps. Cs.
Doña Teresa Rodriguez.....	0'50
Doña Carolina Blasco.....	0'50
D. Juan Morales.....	1
D. Agustín Gonzalez.....	2'50
Doña Paula Garcia.....	0'25
D. Pedro Quilez.....	5
Doña Juliana Lopez.....	1
Doña Rufina Humanes.....	1
D. Benito Lopez.....	0'50
D. Vicente Noriega.....	5
D. Onofre Ginés.....	5
D. Remigio Antar.....	2'50
D. Víctor Lostano.....	1
D. Lucas Zapater.....	2
D. Ceferino Rabio.....	5
D. Marcos Alvarez.....	1
Doña Luciana Mata.....	5
D. Vicente Torres.....	1
Doña Tomasa Sanchez.....	1
D. Ceferino Morales.....	2'50
D. D. C.....	2
Doña Fernanda Velasco.....	1
D. Francisco Anton.....	1
D. Ignacio Muñoz.....	5
D. Francisco Garcia.....	1'50
D. José María Gallego.....	1
D. F. G.....	0'25
D. Manuel Olmedo.....	0'25
Doña Margarita Mariscal.....	0'25
Doña Sebastiana Gomez.....	0'25
Doña Elvira Fernandez.....	1
D. Ignacio Morales.....	2
D. Antonio Rosero.....	5
Un sargento.....	2
D. Celixto Perez.....	2
Doña Felipa Izquierdo.....	2
D. Gabriel Osate.....	2'50
D. José Rosas.....	2
Doña Carmen Garcia.....	1
D. N. S.....	5
Doña Enriqueta Alvarez.....	1
D. Pablo Perez.....	2
Doña Micaela Millan.....	0'50
D. Isidoro Carrero.....	0'50
Doña Ignacia Fernandez.....	0'50
D. Vicente Fernandez.....	2
D. Eleuterio Bernardo.....	0'50
Doña Tomasa Barquin.....	1
D. Raimundo San Pedro.....	1
D. Manuel Lancha.....	1
D. J. D.....	0'25
Una señora.....	2
D. Macario Ortiz.....	0'25
D. José Saez.....	1
Sra. de Petano.....	1
Doña Isabel Tejada.....	5
D. José Casas.....	7'50
Doña Manuela Garcia.....	1
D. Eugenio Trigueros.....	2
D. Francisco Sanchez.....	2'50
Doña Gabriela Ruiz.....	2'50
Doña Alfonsa Garrido.....	2
Doña Angela Aparicio.....	1
D. Pedro Menendez.....	5
D. Manuel Alva.....	2
D. Manuel Navarro.....	1
D. Pedro Amor.....	2
D. Manuel Diego.....	0'50
Doña Josefa Yuvez.....	0'50
Doña Petra Dominguez.....	0'25
Doña Marta Castaños.....	1'25
D. Timoteo Bernardo.....	1
Doña Estela Martinez.....	0'50
Doña Juliana Padilla.....	0'25
D. Antonio Berrueto.....	2'50
D. Domingo Fernandez.....	1
Doña Maria Orcajo.....	5
D. Federico Rodriguez.....	3
D. Co-me Portugal.....	2
D. Angel Callejo.....	1
D. Ventura Diaz.....	5
D. M. A.....	1
Doña Prudencia Cobos.....	15
Sr. Goitacay Gotia.....	4
D. Joaquin Vals.....	1
D. A. M.....	2
D. José Aranda.....	0'50
D. Marcelino Tobares.....	2
D. D. N.....	2'50
D. Pedro Paz.....	2'50
D. Esteban Paz.....	2'50
D. Jacinto Peral.....	1
Doña Manuela Quintana.....	1
Doña Micaela Ramos.....	0'50
Doña Manuela Pinilla.....	1
Sra. Viuda de Adaro.....	7'50
D. Bráulio Tejada.....	1
D. Trifon Sanchez.....	0'25
D. Diego Reguera.....	0'75
Doña Carmen Rico.....	0'25
D. Juan Ramon Gomez.....	3
D. Manuel Simon.....	0'50
Sra. de Altuna.....	1
Doña Agueda Rua.....	0'50
Doña Josefa Alvarez.....	0'25
D. Antonio Bruñas.....	3
Doña Manuela Cerdan.....	5
Doña Carmen Abella.....	0'50
Doña Amalia Marui.....	0'25
D. C. G.....	1
D. Antonio Cobos.....	2
Doña Basilia Fernandez.....	0'25
D. José Ron.....	0'50
D. Julian Pradilla.....	0'25

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Callejo Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de pri-

mera instancia del distrito de Buenavista de esta villa, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del Excmo. Sr. D. Martín Alvarez y Ortiz de Zárate, natural de Vitoria, provincia de Alava, hijo legítimo de los Sres. D. Víctor y Doña Gregoria, el cual falleció á la edad de 53 años, en estado de soltero, en el día 25 de Marzo del corriente año, en su domicilio, calle de Preciados, núm. 70, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en dicho Juzgado á deducirlo en forma.

Madrid 16 de Junio de 1874.—Francisco Fernandez de la Torre. X—1674

Madrid.—Hospital.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de este Juzgado se saca á la venta en subasta voluntaria una casa sita en esta población y su calle de las Huertas, núm. 50 moderno, 14 antiguo, de la manzana 240, que consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y un sotabanco con dos habitaciones: tiene de superficie 1.387 pies, ó sean 107 metros 68 decímetros; tasada en 42 075 pesetas, se saca á pública subasta por término de 20 días; y para su remate se señala el 16 de Julio próximo, á la una de su tarde, en el local del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que para tomar parte en la subasta han de depositar los licitadores 1.000 pesetas en la mesa del Juzgado en el acto de celebrarse, que se devolverán concluido el remate á todos, menos al que resultare ser el mejor postor.

En la Escribanía del actuario se enterará á los que lo deseen de los pormenores que interesen.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1874.—Licenciado Matías Rico.—Licenciado José Ortiz y Martinez. X—1676

Madrid.—Palacio.

Por la presente cédula y en virtud de mandato del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se requiere á D. Francisco Estrada y Perez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, con arreglo á lo prevenido en el párrafo segundo del art. 953 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que satisfaga á D. Melquíades Lavega y Gonzalez la cantidad de 21.750 p setas que le adeuda, procedentes de préstamo, con más los intereses legales del 6 por 100 y costas, según se ha acordado en autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado; pues de no verificarlo se procederá en seguida al embargo de sus bienes.

Madrid 17 de Junio de 1874.—El actuario, Narciso Tribaldos.—El alguacil, José Risueño. X—1672

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el infrascrito Escribano, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital y su calle de la Justa, núm. 22 nuevo, 12 y 13 antiguo, de la manzana 457, que comprende 1.335 pies, y ha sido tasada en 40.061 pesetas 90 céntimos, á rebajar cargas.

Para su remate, en que no se admitirán posturas menos de la tasación, se ha señalado el día 24 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Madrid 19 de Junio de 1874.—El Escribano, Eusebio Cereceda. X—1673

Pravia.

D. Juan María Araujo, Juez del partido judicial de Pravia, en Asturias.

Hago saber que D. David Suarez y Suarez, vecino de Lamuño, parroquia de San Martín de Luña, Concejo de Cudillero, de este partido, presentó en este Juzgado demanda civil ordinaria contra D. Manuel Suarez, de Artedo, en la misma parroquia, ausente, sobre restitución de dos fincas, ó sea la cuarta parte del prado llamado de Abajo, y otra igual porción del llamado Pascon, cerrados sobre sí y sitos en Artedo, cuyas porciones adquirió del demandado D. Pedro Suarez, Cura que fué de Montejos, y á quien representa el demandante como heredero fiduciario.

Por providencia del 31 de Diciembre último se comunicó traslado por 30 días al D. Manuel, que fué citado por el Boletín y GACETA DE MADRID; y como pasase el término sin mostrarse parte, en otro escrito de 6 del corriente se pidió que se le hiciese segundo llamamiento por 15 días, y así fué estimado en este día.

Y á fin de que llegue á conocimiento del D. Manuel Suarez para que en el término de los 15 días comparezca en este Juzgado, apercibido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar si no contesta la demanda, que seguirá en su rebeldía, despues de anunciado este edicto en la GACETA.

Dado en la villa de Pravia á 23 de Mayo de 1874.—Juan María Araujo.—Por mandato de S. S., José Conde. X—1674

Siles.

D. Eladio María Navarro, Juez de primera instancia de ascenso y en comisión de este partido.

Por el presente único edicto hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra dos hombres desconocidos que en la mañana del 19 de Abril último robaron á un arriero en el término de La Puerta unas pieles para envasar aceite, algun dinero y una manta parella, que llevaban una jaca castaña de alzada regular, y un macho color castaño oscuro, con más alzada que la marca, con unos cortados en la crin de ámbos lados del cuello, con señales en la

parte externa é interna de los corvejones de haber tenido puesto el medicamento de unción, como en los riñones, teniendo dicho animal una cabezada tejida y llevando un ronzal de esparto, el aparejo con cubierta de lo mismo, sus lomillos, una manta jarapa, un mantujo, un saco á medio uso y su jálma llena de paja, con su ataharre. Perseguidos dichos dos hombres por los agentes de la Autoridad de la villa de La Puerta, dieron con ellos en el llano del Ardachel, de este término, huyendo el que montaba la jaca; y haciendo cara el que llevaba el mulo, quedó muerto por su resistencia en dicho sitio, y vestía pantalon color habana oscuro con franja negra al costado y remonta tambien negra en las asentaderas y entrepiernas, chaqueta de paño color castaño oscuro, chaleco de idem, dos fajas negras á la cintura, un pañuelo verde y blanco á cuadros muy usado á la cabeza, con sombrero calañés, borceguies, calcetines y camisa blanca. Sus señas personales, según el informe facultativo, son edad como de unos 30 años, estatura regular, color trigueño, pelo negro, cejas muy pobladas y unidas; y según los documentos ó cédulas de empadronamiento, edad 27 años, estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara redonda y color moreno, que es natural de Ibros, empadronado en la calle de Tosquilla, núm. 4, soltero, arriero, y se llama Juan de Mora Ruiz; y como de la causa no aparece haberse identificado su persona, pues que según informe de la Alcaldía de Ibros no se conoce en aquella villa vecino alguno de dicho nombre y apellidos, con el fin de ver si se puede identificar su persona y ofrecer los procedimientos en su caso si apareciese algun pariente suyo, se cita por el presente á todas las personas que puedan conocerle para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración sobre este extremo.

A la vez se cita por igual término á la persona que se crea con derecho al indicado mulo para que lo deduzca en la forma conveniente; apercibidos unos y otros que si dejan pasar dicho término se adoptarán las providencias que en justicia procedan.

Dado en Siles á 13 de Junio de 1874.—Eladio María Navarro.—Por mandato de S. S., Valeriano Lopez.

Soria.

En nombre de la Nación, D. Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Ceferino Treserra, Gobernador que fué del Gobierno civil de esta provincia, para que en el término de 40 días desde la inserción de la presente comparezca en este Tribunal á ser indagado en la causa que se le sigue por estafas con motivo de haber expedido licencias de uso de armas y no haber ingresado su importe en las arcas del Tesoro; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á 15 de Junio de 1874.—Anastasio Vindel.—Por su mandato, Pedro Abad y Crespo.

Sos, en Tauste.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia accidental en esta villa.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Tomás Miana y Navarro, de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio pastor, por haberse ausentado é ignorarse su paradero, con último domicilio en la villa de Luesia, á fin de que en el término de nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á efecto de contestar á los cargos que le resultan en el sumario de causa criminal que contra el mismo y otro se instruye sobre lesiones á Francisco Pueyo y al expresado Miana; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa de Tauste á 13 de Junio de 1874.—Faustino Oneca.—Por su mandato, Antonio Sanz.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia accidental en esta villa.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Antonio Artigas y Ballarin, de las señas que se expresarán, á fin de que en el término de nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á efecto de contestar á los cargos que le resultan en el sumario de causa criminal que contra el mismo se instruye sobre robo de un mulo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo y por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 129 de dicha ley, y declarada su detención, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, y especialmente á los de Ejea de los Caballeros y Jaca, en cuyos territorios es presumible que se encuentre el Antonio Artigas, y á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de aquel, y siendo habido dispongan su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de esta villa.

Dada en la villa de Tauste á 13 de Junio de 1874.—Faustino Oneca.—Por su mandato, Antonio Sanz.

Señas de Antonio Artigas Ballarin.

Edad 23 años, natural y vecino de Luesia, barba regular, descolorido y un poco corpulento; vestido de chaqueta de paño pardo, calzon de pana negra, faja morada, zaragüelles, medias negras, alpargatas, pañuelo negro en la cabeza, sombrero calañés, una alforja al hombro con poco bulto, canana en la cintura encima de la faja, y armado de una escopeta de dos cañones.

Tudela.

D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fausto Renano y Perez y á Juan Renano y Perez, hermanos, naturales y residentes en Villafranca, que se hallan ausentes de su domicilio y en ignorado paradero, cuyas señas se insertarán á continuación, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra los mismos sobre homicidio de Martín Renano y atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades y los agentes de policía judicial para que practiquen las más activas diligencias encaminadas á conseguir la captura y detención de los expresados sujetos y disponer su conducción á las citadas cárceles, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes é incomunicados.

Dada en Tudela á 10 de Junio de 1874.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandato, Santiago Jimenez.

Señas de Fausto Renano.

Edad 22 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara regular, barba poca, color sano; viste al estilo del país, pañuelo negro en la cabeza, blusa azulada, pantalón de hilo, faja encarnada y alpargata aragonesa.

De Juan Renano.

Edad 34 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara un poco ovalada, barba poca, color sano; viste al estilo del país con pañuelo negro en la cabeza, blusa, pantalón, faja y alpargata aragonesa como el anterior.

Valencia.—Mar.

D. José Llivi, Juez de primera instancia del cuartel del Mar de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Julian García Fernandez, hijo de José y Rita, natural de Sevilla, casado, platero, de 43 años, para que se presente en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos á defenderse en la causa que se le sigue sobre quebrantamiento de condena; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 8 de Junio de 1874.—José Llivi.—Vicente Tarrasa.

Valencia.—San Vicente.

En nombre del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que estoy sustanciando contra Bárbara Campos y Olmos, natural de Cuart de Poblet, vecina que fué de esta capital y de 38 años de edad, se le ha habido fugado del Hospital provincial de la misma, en el día de hoy he acordado la providencia cuyo principal contenido dice así:

«Llámesse por requisitoria á Bárbara Campos y Olmos, previniéndola que dentro del preciso término de 20 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en la causa que se la sigue sobre haberse fugado del Hospital provincial de esta ciudad; pues de no hacerlo se la declarará en rebeldía, parándola el perjuicio que haya lugar; cuya requisitoria se fijará en los estrados de este Juzgado y demás de los de esta capital, insertándose también en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Dada en Valencia á 13 de Junio de 1874.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por mandato de S. S., Vicente Sanchez.

SOCIEDADES

Sociedad vinícola en España.

Estado de su situación en fin de Diciembre de 1873.

ACTIVO.		Reales vellón.
Mercaderías generales: existencia según inventario.	2.033.662'76	
Efectos en cartera.	87.709'23	
Caja: existencia en este día.	439'48	
Varios deudores de cuenta corriente.	234.291'38	
	2.375.822'55	
PASIVO.		
Capital.	4.800.000	
Letras por pagar.	4.258'30	
Varios acreedores de cuenta corriente.	571.564'25	
	2.375.822'55	

Chamartin de la Rosa 31 de Diciembre de 1873.—Velez y compañía.

Compañía de los ferro-carriles de Palencia á la Coruña y de Leon á Gijón, ó del Noroeste de España.

Secretaría general.

No habiendo podido tener efecto por falta de presentación del suficiente número de acciones la junta general ordinaria de señores accionistas convocada para el día 31 de Mayo último, el Consejo de administración, en cumplimiento de lo que previene el art. 37 de los estatutos, ha dispuesto convocarla para el día 28 del corriente, á la una de la tarde, en el domicilio social, calle de la Salud, núm. 43, principal.

Con arreglo á lo que en el párrafo segundo del mismo artículo se establece, serán válidos los acuerdos de esta reunión, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de las acciones que posean ó representen, siempre que recaigan sobre las resoluciones puestas á la orden del día.

Los depósitos ya hechos y que no se retiren serán válidos. Los que nuevamente deseen hacerse pueden efectuarse en la Secretaría general, en Madrid, calle de la Salud, núm. 43, principal, ó en París, rue Lavoisier, núm. 8.

Madrid 20 de Junio de 1874.—El Secretario interino, J. de Tolentino.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 19 de Junio de 1874, comparada con la del día anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Día 18	Día 19.
Renta perpetua al 3 por 100.	43'27	43'27 41'22 41'22-25 43'30-20-22 41'2
Idem id. exterior al 3 por 100.	43'35	43'30
Billetes hipotecarios del Banco de España.	98'00	98'00-97'95
Boons del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100.	48'65	48'70-60
Interés anual.	48'75	48'75-70-49'00 48'70-60
En cantidades pequeñas.		
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.		46'00
Obligaciones generales por ferro-carriles de 4.000 rs.	24'90	24'75-70
Idem id. nuevas.	24'00	23'85
Acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial.		20'00

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

PLAZA.	SEÑAL.	PLAZA.	SEÑAL.
Alicante.	414	Lugo.	414
Alicante.	414 p.	Malaga.	414
Almería.	412	Murcia.	318
Avila.	412	Orense.	418
Badajoz.	414 p.	Oviedo.	418
Barcelona.	318	Palencia.	par.
Bilbao.	412	Pamplona.	414
Burgos.	414 p.	Pontevedra.	414
Caceres.	412	Salamanca.	414
Cádiz.	par p.	San Sebastian.	412
Castellón.	par	Santander.	414
Ciudad-Real.	414	Santiago.	414
Córdoba.	par p.	Segovia.	412
Coruña.	par.	Sevilla.	414 p.
Cuenca.	414	Soria.	414
Gerona.	414	Tarragona.	414
Granada.	414	Teruel.	par.
Guadalajara.	par d.	Toledo.	314
Huelva.	414	Valencia.	par.
Huesca.	414	Valladolid.	414
Ibañeta.	418	Vitoria.	318
Leon.	412	Zamora.	414
Lérida.	414	Zaragoza.	par.
Logroño.	par.		

Bolsas extranjeras.

París 18 Junio.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 19 1/2.

Fondos franceses... 3 por 100... á 59'25
4 1/2 por 100... á 85'90
5 por 100... á 94'90

Consolidados ingleses... á 92 1/4 1/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha 49'75.
París, á 8 días vista, 5'47.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Junio de 1874.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedo.		
6 de la m.	710.25	13.7	42.7	N. O. Calma.	Nubes.
9 de la m.	710.44	19.4	45.0	S. S. O. laem.	Idem.
12 del día.	710.16	23.4	46.2	S. O. Brisa.	Idem.
3 de la t.	709.76	25.0	46.7	O. Idem.	Idem.
6 de la t.	709.21	24.1	46.4	O. Idem.	Despejado.
9 de la n.	709.57	18.6	45.7	O. S. O. Idem.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 26.3
Idem mínima de id... 14.6
Diferencia... 11.7
Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra... 32.8
Idem id. dentro de una esfera de cristal... 52.7
Diferencia... 19.9
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... 0

Direccion general de Correos y Telégrafos

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 46 á 47 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'55 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0'71 pesetas la libra, y á 1'70 el kilogramo.
Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'24 el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 10'75 á 14'25 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 1'08 el kilogramo.
Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'75 el kilogramo.
Idem fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'71 la libra, y de 1'29 á 1'34 el kilogramo.
Lomo, de 4 peseta á 1'12 la libra, y de 2'47 á 2'43 el kilogramo.

Jamon, de 18'75 á 25 pesetas la arroba; de 4 á 1'35 la libra, y de 2'47 á 2'74 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo.
Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 5'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'32 á 0'76 el kilogramo.
Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.
Idem mineral, de 4 á 1'42 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'40 el kilogramo.
Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'42 el kilogramo.
Trigo, de 14 á 15 pesetas la fanega, y de 24'34 á 27'55 el hectolitro.
Cebada, de 8'76 á 9'42 pesetas la fanega, y de 15'84 á 16'57 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 152.—Carneros, 431.—Corderos, 440.—Terneras, 4.—TOTAL, 1.024.

Su peso en libras... 85.550.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént.	PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént.
Toledo..... 2.333'08	Mediodía..... 10.844'49
Segovia..... 501'90	Correos..... 2'20
Norte..... 5.02'84	Pozos de nieve..... »
Bilbao..... 835'58	Arbitrios sobre carnes..... 6.640'40
Aragón..... 873'55	
Valencia..... 4.936'23	TOTAL..... 28.977'36

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 13 de Junio de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

CENTRO DE REGISTRADORES Y NOTARIOS.—Se ha publicado el núm. 302 del periódico Gaceta de Registradores y Notarios, órgano de dicho centro en la prensa.

EL DEFENSOR.—Se ha publicado el núm. 86 de este periódico, dedicado á proteger los intereses de los empleados y de las Compañías de ferro-carriles, del comercio, de la agricultura, la industria y las artes, y del público en general.

La Academia de la Historia celebrará junta pública mañana domingo, á la una de la tarde, en su casa, calle del Leon, número 21, para inaugurar el local con un discurso que leerá el Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes, dar posesion de plaza de número al Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente, á cuyo discurso de entrada contestará en nombre del Cuerpo el Excmo. Sr. Marqués de Molins.

Anuncios.

CORONA POÉTICA DEDICADA A LA MEMORIA DE D. CASTO MENDEZ NUÑEZ, por las Ftas. Calé de Quintero y Badía, y los señores L. Carvajal, Vesteiro, Curros y otros. Véndese á 3 rs. en la administración del periódico ilustrado El Bazar.

LA COMISION LIQUIDADORA DE LA QUIEBRA DE LOS SEÑORES D. José Leon y compañía convoca á los acreedores de la misma á junta general que habrá de celebrarse en el local de las oficinas del Crédito Castellano, calle del Duque de la Victoria, núm. 42, de esta ciudad, el día 8 de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, para enterarse del estado de todos los asuntos referentes á la quiebra y resolver lo que crean más conveniente en interés de los mismos.
Valladolid 18 de Junio de 1874.—El Presidente de la Comision, Fernando Santaren. X-1675

Santos del día.

San Silverio, Papa, y Santa Florentina, virgen.
Cuarenta Horas en la parroquia del Salvador y San Nicolás.

Espectáculos.

Teatro de Apolo.—A las nueve.—Funcion 494 de abono.—Turno 2.º par.—Guzman el Bueno.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—El Marqués de Caravaca.—Tecla.

Teatro de Variedades.—A las nueve.—La sátira.—Por no explicarse.—El retrato de Macaria.—Esos son otros Lopez.

Jardín del Buen Retiro.—Sociedad de conciertos bajo la direccion del Sr. Oudrid.—A las nueve.—Primer concierto (si el tiempo lo permite).

PROGRAMA.

PRIMERA PARTE.

1.º Giralda, overtura..... ADAM.
2.º Entreacto de Lorelei..... NESVADA.
3.º Le ballet de Marguerite, overtura..... GEVAERT.
Descanso de 20 minutos.

SEGUNDA PARTE.

1.º El carnaval de Venecia, overtura..... THOMAS.
2.º Fantasia sobre motivos de La Favorita, arreglada por el socio Sr. Broca..... DONIZETTI.
Descanso de 20 minutos.

TERCERA PARTE.

1.º Sinfonia de Guillermo Tell..... ROSSINI.
2.º Las campanas de mi aldea, melodía..... POT-ESINI.
3.º Elfen Reigen, tanda de walses..... GUNGEL.
El jardín estará completamente iluminado.—Entrada, 2 pesetas.

Teatro de Eslava.—A las nueve.—A beneficio de los señores Mesejo y Lopez.—Por un descuido.—De asistente á Capitan.—Wery-Well.—Las cajas de carilas.—Juegos de prestidigitacion.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho y media.—Los caribes.—El membrillo de oro.—Mi marido muere.—Enfermedades secretas.—Baile.—Cuadros.

Circo de Price.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomará parte la familia Hugini con sus ejercicios acrobáticos y juegos icarios.

Jardines de Euterpe.—Gran baile de ocho á una de la noche.